

# Manual del/la estudiante

## Programa Graduado de Psicología

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

### Revisado por:

Samuel Colón De La Rosa, PhD  
Coordinador del Programa graduado

### Comité graduado:

Otomie Vale Nieves, PhD  
Coordinadora del Área Académica-Investigativa

Amaryllis Muñoz Colón, PhD  
Coordinadora del Área Clínica

Laura Galarza García, PhD  
Coordinadora del Área Industrial-Organizacional

Heidi J. Figueroa Sarriera, PhD  
Coordinadora del Área Social-Comunitaria

### Sometido a la dirección del Departamento de Psicología:

Milagros A. Méndez Castillo, PhD  
Directora interina del Departamento de Psicología

**Última revisión: agosto 2020**

## Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
PROGRAMAS ACADÉMICOS .....	5
Requisitos para obtener el grado de maestría.....	5
Currículo del grado de maestría con especialidad en Psicología Académica-Investigativa .....	6
Currículo del grado de maestría con Especialidad en Psicología Clínica .....	7
Currículo del grado de maestría con Especialidad en Psicología Industrial-Organizacional.....	8
Currículo del grado de maestría con Especialidad en Psicología Social-Comunitaria .....	9
Área de interés en Psicología Escolar/Evolutiva .....	10
Cambio de especialidad (en programas de Maestría) .....	10
Currículo del grado de doctorado en filosofía con especialidad en Psicología.....	12
Currículo del grado de doctorado en filosofía con especialidad en Psicología con área de énfasis en Psicología Clínica .....	13
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA .....	14
Funcionarios y descripción general de tareas relacionadas directamente con servicios al/la estudiante	14
Comités departamentales .....	16
Centro Universitario de Servicios y Estudios Psicológicos (CUSEP).....	17
FACULTAD REGULAR DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA .....	17
Derechos y deberes de la facultad.....	21
Directorio de profesores/as .....	23
Evaluaciones de cursos y facultad .....	24
ESTUDIANTES DEL PROGRAMA GRADUADO DE PSICOLOGÍA .....	24
Derechos y deberes del estudiante .....	24
Estudiantes con diversidad funcional.....	25
Participación estudiantil.....	26
Comités y grupos de trabajo.....	26
Funciones, deberes y derechos de los representantes estudiantiles.....	27
CURSOS DE NIVEL GRADUADO .....	28
Nivel de los cursos .....	28
Electivas libres .....	28

Calificaciones.....	28
Repetición de cursos .....	30
Acreditación de cursos .....	30
Requisitos para la acreditación de curso .....	32
Procedimiento para las acreditaciones .....	32
Acreditación de cursos mediante exámenes de aprovechamiento .....	33
Otras disposiciones sobre los cursos.....	35
Bajas.....	35
Sílabo .....	35
Período de clases.....	36
Petición de cursos .....	36
EXAMEN DE GRADO.....	37
Examen comprensivo.....	37
Examen de candidatura doctoral.....	37
TESIS Y DISERTACIONES.....	37
Tesis de maestría.....	37
Disertación doctoral.....	38
NORMAS ACADÉMICAS APLICABLES A TODOS LOS ESTUDIANTES GRADUADOS .....	38
Carga académica .....	38
Términos para completar el grado.....	40
Programa de maestría.....	40
Programa doctoral.....	42
Extensión del término para completar el grado .....	43
Licencia de estudio .....	44
Prórroga.....	44
Readmisión .....	45
NORMAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA GRADUADO DE PSICOLOGÍA .....	47
Apelaciones.....	47
Procurador estudiantil .....	47
Asistencia a clases.....	48

Candidatura al grado de doctorado .....	48
Clasificación como estudiante de maestría y de doctorado .....	48
Consejería académica.....	49
Estatus académico.....	49
Estatus satisfactorio y estatus probatorio .....	49
Condiciones para asignar estatus probatorio.....	50
Procedimiento para determinar el estatus académico del/la estudiante .....	50
Condiciones para recobrar estatus satisfactorio .....	51
Consecuencias del estatus probatorio .....	51
Procedimiento para remover status probatorio .....	52
Residencia.....	52
Retención .....	52
Vacunación .....	52
AYUDAS ECONÓMICAS DISPONIBLES .....	52
Oficina de Asistencia Económica del Decanato de Estudiantes .....	53
Ayudantías graduadas .....	53
Becas del Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI).....	54
Becas y préstamos del gobierno federal.....	54
Matrícula de honor.....	54
INTEGRIDAD Y ÉTICA ACADÉMICA .....	55
Derechos de autor y propiedad intelectual.....	55
Honestidad académica .....	55
Reconocimiento del trabajo realizado por los estudiantes .....	56
Código de ética .....	56
Uso de las tecnologías de información .....	56
Protección de sujetos humanos en la investigación científica .....	56
Privacidad de información .....	57
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS .....	57

## INTRODUCCIÓN

El propósito principal del Manual del Estudiante del Programa Graduado de Psicología<sup>1</sup> es brindarle información al estudiante graduado de psicología acerca de las disposiciones vigentes que facilitan la administración y el funcionamiento del Programa. En otras palabras, es un esfuerzo que intenta regular las relaciones entre la institución académica y los estudiantes del Programa. La experiencia de uso del manual ha demostrado que éste también se ha constituido en guía para la facultad y el personal administrativo del Departamento.

Aunque el documento pretende ser amplio, se busca evitar la duplicación innecesaria de información que suele estar disponible a través de otras publicaciones. Para tales casos, se proveen referencias que faciliten el acceso a dicha información. Se espera que todos/as los/as estudiantes del Programa se familiaricen con el contenido del Manual y que asuman la responsabilidad de seguir sus especificaciones. El no estar familiarizados con el mismo no exime al/la estudiante de esta responsabilidad ni de lo que ahí está dispuesto.

Toda vez que operamos en un ambiente dinámico, el Manual es un documento continuamente sujeto a revisiones. Esta revisión se publica el primer semestre de 2020-21, está actualizado conforme la Certificación 95 (2019-2020) aprobada en el Senado Académico. La Certificación 72 (1994-1995) se aplicó a todas las escuelas y programas graduados hasta el 2011-2012, la Certificación 38 (2012-2013) se aplicó hasta 2017 y la Certificación 51 (2017-2018) se aplicó hasta mayo de 2020. La vigencia de la Certificación 95 (2019-2020), aprobada por el Senado Académico del Recinto de Río Piedras, es inmediata. Esta certificación regirá a los/as estudiantes que comenzaron sus estudios en agosto de 2020. La aplicación de las políticas basadas en la Certificación 95 (2019-2020) se hará de forma prospectiva. Si un/a estudiante que estaba activo en nuestro Programa Graduado previo a la aprobación y vigencia de la Certificación 95 (2019-2020) interesa acogerse a la misma podrá expresarlo y acordarlo por escrito y común acuerdo con el Programa Graduado.

El Departamento de Psicología se reserva el derecho a modificar el contenido del Manual del Estudiante y se compromete a mantenerlo actualizado, conforme a las circunstancias emergentes. Por tal motivo, es importante que quienes lo usen confirmen que tienen la versión más reciente y, en particular, es de suma importancia que todos los/as estudiantes estén pendientes a anuncios que se publiquen sobre nuevas disposiciones que no estén contenidas en esta versión del Manual.

---

<sup>1</sup> Este documento se basa en documentos previos desarrollados por el personal del Programa Graduado de Psicología. El contenido de este Manual ha sido modificado para adaptarlo a la Certificación 95 (2019-2020).

## **PROGRAMAS ACADÉMICOS**

En el Programa Graduado de Psicología se recomienda el otorgamiento de los grados de Maestría con especialidad en cuatro áreas: Psicología Académica-Investigativa, Psicología Clínica, Psicología Industrial-Organizacional y Psicología Social-Comunitaria. También se recomienda el grado de Doctorado en Filosofía (PhD) con Especialidad<sup>2</sup> en Psicología y un Doctorado en Filosofía con especialidad en Psicología con Área de Énfasis en Psicología Clínica.

### **Requisitos para obtener el grado de maestría**

En correspondencia con la Certificación 95 (2019-2020), los/as estudiantes deben completar el currículo del Programa académico al que fue admitido/a. Este currículo es el aprobado por las autoridades universitarias concernidas y el Consejo de Educación Superior. La estructura general de las maestrías en el Programa Graduado de Psicología consta de:

- Cursos medulares (10-12 créditos)
- Cursos de especialidad (20, 21 ó 22 créditos)
- Cursos de electivas libres (9 créditos)<sup>3</sup>
- Examen comprensivo (0 créditos)
- Tesis de maestría o Practicum de investigación (3 créditos)<sup>4</sup>

Los requisitos para obtener una maestría en el Programa Graduado de Psicología son los siguientes:

- El índice académico mínimo de graduación será de 3.00 puntos en una escala de 4.0.
- Aprobación (con una calificación de A, B, C ó P) de los 43 ó 44 créditos requeridos.
- Aprobación del examen comprensivo.
- Aprobación de la defensa de su propuesta de tesis y de la tesis de maestría.
- Radicación de solicitud de grado.
- Presentación de la cantidad requerida de copias de la tesis, debidamente encuadernadas y firmadas por el Comité de tesis.

---

<sup>2</sup> El Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (ahora Consejo de Educación de Puerto Rico) utilizó el término “concentración” en la certificación original sobre el Programa (Certificación 142 del Año 1985-86). A partir del año 1993 y en certificaciones posteriores el Consejo sustituyó el término “concentración” por el término “especialidad”.

<sup>3</sup> Entre las electivas libres, los/as estudiantes pueden tomar Psic 6516 (“Lectura Supervisada”) una cantidad máxima de tres (3) ocasiones.

<sup>4</sup> Este curso de práctica de investigación es una alternativa sustitutiva de Psic 6010 para aquellos estudiantes que optan (y reciben la recomendación para) seguir hacia el doctorado sin completar el grado de maestría (es decir, sin aprobar la tesis de maestría).

A continuación, se describe el currículo para cada área de especialidad a nivel de maestría.

### **Currículo del grado de maestría con especialidad en Psicología Académica-Investigativa**

<b>Cursos medulares (10 créditos)</b>		
<b>Código</b>	<b>Título del curso</b>	<b>Créditos</b>
PSIC 6006	Estadísticas Aplicadas a la Psicología	3
PSIC 6007	Seminario: Métodos de Investigación Psicológica	3
PSIC 6005	Teorías de la Personalidad	3
PSIC 6030	Módulo: Issues Éticos en Psicología	1
<b>Cursos electivos (9 créditos)</b>		
XXXX		3
XXXX		3
XXXX		3
<b>Cursos de especialidad (21 créditos)</b>		
PSIC 6009 ó PSIC 6015	Proseminario en Psicología General o Proseminario en Psicología General II	3
PSIC 6301	Psicología Evolutiva Avanzada I	3
PSIC 6306	Historia y Sistemas de la Psicología	3
PSIC 6311	Problemas de la Enseñanza y Evaluación de la Psicología Introductoria	3
PSIC 6312 ó PSIC 6995	Práctica en la Enseñanza de Cursos de Psicología o Prácticum de Investigación	3
PSIC 6318	Aprendizaje Humano	3
PSIC 6327	Uso y Aplicación de la Computadora a la Psicología	3
<b>Examen comprensivo</b>		
XXXX	Examen comprensivo	0
<b>Tesis</b>		
PSIC 6010 ó PSIC 6995	Seminario de tesis o Practicum de investigación	3
PSIC 6008	Trabajo de tesis	0

## Currículo del grado de maestría con Especialidad en Psicología Clínica

<b>Cursos medulares (12 créditos)</b>		
<b>Código</b>	<b>Título del curso</b>	<b>Créditos</b>
PSIC 6006	Estadísticas Aplicadas a la Psicología	3
PSIC 6007	Seminario: Métodos de Investigación Psicológica	3
PSIC 6405	Teorías de la Personalidad y Psicoterapia	3
PSIC 6996	Issues Éticos en la Psicología (para Psicología Clínica)	3
<b>Cursos electivos (9 créditos)</b>		
XXXX		3
XXXX		3
XXXX		3
<b>Cursos de especialidad (20 créditos)</b>		
PSIC 6401	Evaluación Psicológica I	3
PSIC 6403	Práctica en Evaluación Psicológica I	1
PSIC 6408	Psicología Anormal Avanzada	3
PSIC 6431	Práctica en Psicología Clínica I	0
PSIC 6432	Práctica en Psicología Clínica II	2
PSIC 6433	Práctica en Psicología Clínica III	2
PSIC 6434	Práctica en Psicología Clínica IV	2
PSIC -----	Dos Cursos de Destrezas Clínicas	6
PSIC 6060 o PSIC 6040 o PSIC 6050 o PSIC 6080 o PSIC 6090	Evaluación de Programas y Servicios o Proseminario en Psicología General y Aplicada: Principios de Supervisión o Proseminario en Psicología General y Aplicada: Principios de Consultoría o Proseminario en Psicología General y Aplicada: Evaluación de Empleados o Proseminario en Psicología General y Aplicada: Identificación de Necesidades y Recursos	1
<b>Examen comprensivo</b>		
XXXX	Examen comprensivo	0
<b>Tesis</b>		
PSIC 6995	Practicum de investigación	3
PSIC 6008	Trabajo de tesis	0



## Currículo del grado de maestría con Especialidad en Psicología Industrial-Organizacional

<b>Cursos medulares (10 créditos)</b>		
<b>Código</b>	<b>Título del curso</b>	<b>Créditos</b>
PSIC 6006	Estadísticas Aplicadas a la Psicología	3
PSIC 6007	Seminario: Métodos de Investigación Psicológica	3
PSIC 6005	Teorías de la Personalidad	3
PSIC 6030	Módulo: Issues Éticos en Psicología	1
<b>Cursos electivos (9 créditos)</b>		
XXXX		3
XXXX		3
XXXX		3
<b>Cursos de especialidad (22 créditos)</b>		
PSIC 6025	Acercamiento Psicosocial al Estudio del Comportamiento de las Organizaciones	3
PSIC 6026	Acercamiento Psicológico al Desarrollo y Cambio en las Organizaciones	3
PSIC 6040	Proseminario en Psicología General y Aplicada: Principios de Supervisión	1
PSIC 6050	Proseminario en Psicología General y Aplicada: Principios de Consultoría	1
PSIC 6080	Proseminario en Psicología General y Aplicada: Evaluación de Empleados	1
PSIC 6201	Práctica en Psicología Social Industrial	3
PSIC 6205	Psicología Social Industrial	3
PSIC 6206	Construcción de Pruebas Psicológicas	3
PSIC 6209	Aspectos Psicosociales de la Reglamentación Laboral	3
PSIC 6216	Laboratorio de Construcción de Pruebas Psicológicas	1
<b>Examen comprensivo</b>		
XXXX	Examen comprensivo	0
<b>Tesis</b>		
PSIC 6010 ó PSIC 6995	Seminario de tesis o Practicum de investigación	3
PSIC 6008	Trabajo de tesis	0

## Currículo del grado de maestría con Especialidad en Psicología Social-Comunitaria

<b>Cursos medulares (10 créditos)</b>		
<b>Código</b>	<b>Título del curso</b>	<b>Créditos</b>
PSIC 6006	Estadísticas Aplicadas a la Psicología	3
PSIC 6007	Seminario: Métodos de Investigación Psicológica	3
PSIC 6005	Teorías de la Personalidad	3
PSIC 6030	Módulo: Issues Éticos en Psicología	1
<b>Cursos electivos (9 créditos)</b>		
XXXX		3
XXXX		3
XXXX		3
<b>Cursos de especialidad (21 créditos)</b>		
PSIC 6105	Psicología Social Avanzada	3
PSIC 6106	Psicología de la Comunidad	3
PSIC 6109	Grupo como Medio de Intervención Social	3
PSIC 6110	Seminario sobre el Análisis Psicológico del Cambio Social y Cultura en Puerto Rico	3
PSIC 6131	Práctica en Comunidad I	3
PSIC 6132	Práctica en Comunidad II	3
PSIC 6133	Práctica en Comunidad III	3
<b>Examen comprensivo</b>		
XXXX	Examen comprensivo	0
<b>Tesis</b>		
PSIC 6010 ó PSIC 6995	Seminario de tesis o Practicum de investigación	3
PSIC 6008	Trabajo de tesis	0

## Área de interés en Psicología Escolar/Evolutiva<sup>5</sup>

Cursos del área de interés		
Código	Título del curso	Créditos
PSIC 6418	Trastornos del Comportamiento en la Niñez	3
PSIC 6518	Psicología del Joven	3
PSIC 6555	Psicología Escolar	3
PSIC 6591	Práctica en Psicología Escolar I	3
PSIC 6302	Psicología Evolutiva Avanzada II	3
PSIC 6401	Evaluación Psicológica I	3
PSIC 6403	Práctica de Evaluación Psicológica	1
PSIC 6592	Práctica de Psicología Escolar II	3
Cursos electivos		
PSIC 8516	Evaluación Psicoeducativa	3
PSIC 8508	Práctica en Consultoría en las Escuelas	3
PSIC 8507	Consultoría en el Contexto Escolar	3
PSIC 6402	Evaluación Psicológica II	3
PSIC 6404	Práctica Evaluación Psicológica II	0

### Cambio de especialidad (en programas de Maestría)

El Programa Graduado de Psicología no estimula o propicia que el/la estudiante cambie de área de especialidad. Aquella persona que desee cambiar su área de estudios deberá solicitar admisión a la nueva área de especialidad a la que esté interesado/a. Es decir, la persona competirá, en igualdad de condiciones, con aquellas que estén solicitando ese año admisión al Programa. Si la admisión es favorable, el/la estudiante será admitido/a en su nueva área de especialidad.

### Requisitos para obtener el grado de doctorado

Para obtener el doctorado del Programa Graduado de Psicología, se requiere haber completado todos los requisitos de cursos y el examen comprensivo para el grado de maestría en psicología con especialidad en una de las cuatro áreas. La estructura general del doctorado en el Programa Graduado de Psicología consta de:

- Cursos medulares (18 créditos)
- Cursos de electivas libres (18 créditos)<sup>6</sup>
- Examen de candidatura doctoral (0 créditos)

---

<sup>5</sup> El proceso que permitirá la formalización institucional de la Certificación de esta subespecialidad no se ha culminado. No obstante, el Departamento de Psicología podrá emitir un documento que establezca que el/la estudiante completó los requisitos de esta.

<sup>6</sup> Entre las electivas libres, los/as estudiantes pueden tomar Psic 6516 (“Lectura Supervisada”) una cantidad máxima de tres (3) ocasiones.

- Internado (solo para estudiante de Psicología clínica) (0 créditos)
- Disertación doctoral (0 créditos)

Los requisitos para obtener el grado de doctorado en el Programa Graduado de Psicología son los siguientes:

- El índice académico mínimo de graduación será de 3.00 puntos en una escala de 4.0.
- Aprobación (con una calificación de A, B, C ó P) de los 79 ó 80 créditos requeridos
- Aprobación del examen comprensivo
- Recomendación por la Facultad del Área correspondiente de continuidad hacia el doctorado.
- Aprobación del examen de candidatura
- Aprobación de su propuesta de disertación y de la disertación.
- Aprobación del Internado (en el caso de los estudiantes de Psicología Clínica) [no menos de 2,000 horas de práctica supervisada, cumpliendo con las normas establecidas en el documento “Internado en Psicología Clínica”, según aprobado el 25 de septiembre de 1987, y revisado en agosto de 2007].
- Radicación de solicitud de grado.
- Entrega digital de la disertación debidamente firmadas por el Comité de disertación.
- Publicación de la disertación en UMI.

A continuación, se describe el currículo para el doctorado que se ofrece en el Programa Graduado de Psicología.

## Currículo del grado de doctorado en filosofía con especialidad en Psicología

<b>Cursos medulares (18 créditos)</b>		
<b>Código</b>	<b>Título del curso</b>	<b>Créditos</b>
PSIC 6305	Estadísticas y Diseños Metodológicos Avanzado	3
PSIC 8000	Fundamentos Filosóficos de la Psicología	3
PSIC 8017	Seminario sobre Perspectivas Múltiples en la Investigación II	3
PSIC 6105 o PSIC 8015	Psicología Social Avanzada I ó II	3
PSIC 6317 o PSIC 8027	Psicología Fisiológica Avanzada o Psicobiología Avanzada	3
PSIC 6325 o PSIC 8125	Acercamiento Psicológico al Estudio de los Procesos Cognoscitivos o El Estudio Sociocultural de la Mente	3
<b>Cursos electivos (18 créditos)</b>		
XXXX		3
XXXX		3
XXXX		3
XXXX		3
XXXX		3
XXXX		3
<b>Examen de candidatura</b>		
XXXX	Examen de candidatura	0
<b>Disertación</b>		
PSIC 8001	Seminario de disertación	0
PSIC 8002	Trabajo de disertación	0

**Currículo del grado de doctorado en filosofía con especialidad en Psicología con área de énfasis en Psicología Clínica<sup>7</sup>**

<b>Cursos medulares (15 créditos)</b>		
<b>Código</b>	<b>Título del curso</b>	<b>Créditos</b>
PSIC 8XXX	Personalidad y diversidad humana	3
PSIC 6006	Estadísticas aplicadas a la Psicología	3
PSIC 6007	Métodos de investigación en Psicología	3
PSIC 6995	Practicum en investigación I	3
PSIC 6996	Issues legales y éticos en psicología	3
<b>Cursos de especialidad (18 créditos)</b>		
PSIC 6408	Psicopatología	3
PSIC 6401	Evaluación psicológica I	3
PSIC 6403	Práctica en evaluación psicológica I	1
PSIC 6431	Práctica clínica I	0
PSIC 6432	Práctica clínica II	2
PSIC 6433	Práctica clínica III	2
PSIC 6434	Práctica clínica IV	1
PSIC 6050	Proseminario: Principios de consultoría	1
PSIC 8XXX	Proseminario: Evaluación de programas y servicios	1
PSIC 8XXX	Seminario en supervisión clínica (Psic. 6040)	1
PSIC 8XXX	Curso de destrezas clínicas	3
PSIC 6506	Conceptualización y presentación de casos (el/la estudiante se matriculará en 6 ocasiones en este curso)	0
<b>Cursos electivos (9 créditos)</b>		
PSIC 6437	Introducción a la práctica clínica	2
PSIC 8XXX	Desarrollo humano	3
PSIC 8XXX	Modelos & Técnicas en psicoterapia	3
<b>Examen comprensivo</b>		
<b>Cursos medulares a nivel doctoral (18 créditos)</b>		
PSIC 8XXX	Estadísticas y Diseño Metodológicos Avanzados	3
PSIC 8000	Historia, Sistemas y Fundamentos de la Psicología	3
PSIC 8017	Seminario sobre Perspectivas Múltiples en la Investigación II	3
PSIC 8XXX	Fundamentos de la Psicología Social y Temas Actuales	3
PSIC 6317	Psicología Fisiológica Avanzada	3
PSIC 8XXX	Acercamiento Psicológico al Estudio de los Procesos Cognoscitivos y afectivos	3

<sup>7</sup> Este es el currículo aprobado por la administración universitaria. Algunos cursos aparecen  
Manual de estudiantes  
Programa Graduado de Psicología

<b>Área de énfasis en Psicología clínica (créditos)</b>		
PSIC 8XXX	Evaluación Psicológica Avanzada	3
PSIC 8XXX	Práctica en Evaluación Psicológica Avanzada	1
PSIC 8XXX	Terapia Avanzada de Familia y Parejas	3
PSIC 8XXX	Práctica en Terapia Avanzada de Familia y Parejas	1
PSIC 8XXX	Práctica de Investigación	1
PSIC 8XXX	Seminario en Supervisión Clínica	1
PSIC 8415	Práctica clínica avanzada	1
8XXX	Electiva	3
8XXX	Electiva	3
8XXX	Electiva	3
8XXX	Electiva	3
<b>Internado</b>		
PSIC 8495	Internado en Psicología Clínica (2,000 horas) [*Sólo para estudiantes que han completado todos los cursos de la M.A. en Psicología Clínica y que han completado todos los cursos requeridos en el Currículo del PhD en Psicología incluyendo cursos en su área.	0
<b>Examen de candidatura</b>		
XXXX	Examen de candidatura	0
<b>Disertación</b>		
PSIC 8001	Seminario de disertación	0
PSIC 8002	Trabajo de disertación	0

Una vez el/la estudiante complete el currículo correspondiente, el Coordinador/a del Programa Graduado, recomendará a la Oficina del Registrador la concesión del grado académico cuando el/la estudiante haya cumplido con todos los requisitos de este.

## **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA**

El Departamento de Psicología está constituido por los/as estudiantes, la facultad y el personal no docente. A continuación, se presenta los funcionarios y la descripción de las tareas que realizan de servicio al/la estudiante.

### **Funcionarios y descripción general de tareas relacionadas directamente con servicios al/la estudiante**

1. **Director/a del Departamento (Extensión 87589).** Es la persona encargada de la planificación, implantación y evaluación de todo lo relacionado al Departamento, incluyendo el Programa Graduado. Es la última instancia departamental a la cual elevar preguntas, revisiones, peticiones o sugerencias relacionadas al Departamento de

Psicología.

2. **Director/a Asociado/a (Extensión 87575).** Es la persona que sustituye al Director/a en su ausencia. Asesora a la dirección en la toma de decisiones en todo lo relativo al Departamento.
3. **Coordinador/a del Programa Graduado (Extensión 87548).** El/la Coordinador/a del Programa Graduado tiene la labor de supervisar los aspectos académico-administrativos del Programa Graduado. Entre otras cosas, tiene la función de mediar en cualquier diferencia surgida en las relaciones entre los diferentes componentes graduados y de recomendarle al/la Director/a y al Comité Graduado sobre las políticas, procedimientos, normas y otras disposiciones reglamentarias que tengan que ver con el Programa. Las responsabilidades de el/la Coordinador/a del Programa Graduado serán asuntos de naturaleza curricular y la asesoría académica de los/as estudiantes. Los asuntos curriculares incluyen revisión y evaluación de la oferta académica del programa y su acreditación profesional, las acciones relacionadas con los cursos graduados, el Catálogo Graduado y la creación de nuevas ofertas académicas. Además, será responsable de la implantación del Plan de Avalúo del Aprendizaje Estudiantil y por actuar sobre los resultados del avalúo proponiendo los cambios curriculares o de otra naturaleza que sean necesarios para lograr que los estudiantes adquieran las competencias deseadas en el perfil del egresado. El/la Coordinador/a del Programa Graduado formará parte de la Junta Graduada de la Facultad. Como miembro de la Junta colaborará con el Decano Auxiliar en el cumplimiento de sus responsabilidades. El/la Coordinador/a del Programa Graduado podrá permanecer en el puesto hasta cuatro años. La renovación del nombramiento dependerá de la evaluación de su ejecutoria por el Decano Auxiliar en consulta con los profesores/as y estudiantes del Programa Graduado.
4. **Coordinadores/as de Área.** El/la Coordinador/a de Área tiene a su cargo la orientación general de los/as estudiantes acerca del Programa Graduado dentro de las respectivas especialidades. Se trata de la primera persona que debe consultarse sobre cursos, requisitos, prácticas, tesis o disertaciones, exámenes comprensivos o de grado, prórrogas y evaluación del estudiante (progreso académico). Una de sus responsabilidades principales es el proceso de consejería académica y la orientación para la selección de cursos según el/la estudiante adelanta su proyecto académico. El/la Coordinador/a es la persona que sirve de enlace entre los/as estudiantes de la especialidad y el Departamento.
5. **Oficial de Asuntos Estudiantiles (Extensión 87543).** El/la Oficial de Asuntos Estudiantiles del Programa Graduado es la persona encargada de someter los documentos procesales a todas las instancias universitarias y brinda apoyo administrativo en todo lo



relativo a asuntos tales como admisiones, prematricula y matrícula, reclasificaciones, readmisiones, incompletos, internados, prórrogas, recomendaciones de grado. También tiene la encomienda de mantener al día los expedientes de los/as estudiantes con toda la documentación pertinente.

6. **Oficial de Orientación del Programa Graduado (Extensión 87546).** Esta es la persona que procesa los documentos y otros trámites pertinentes al Programa Graduado. Además, ofrece orientación sobre el Programa y coordina las reuniones del/la Coordinador/a. Orienta a los/as estudiantes con relación a todo el proceso de admisión al Programa Graduado. Organiza los expedientes de los/as solicitantes, los cita a ensayo y entrevista y entra sus puntuaciones en hojas de cálculos y administra documentos.

### **Comités departamentales**

Por disposición reglamentaria, el Departamento de Psicología tiene un Comité de Personal (Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico) y un Comité Graduado (Certificación 95 del 2019-2020, Senado Académico del Recinto de Río Piedras). Internamente, la Facultad del Departamento ha organizado su labor académico-administrativa mediante la constitución de los siguientes comités permanentes:

- **Comité de Programa Graduado.** Según la Certificación 95 (2019-2020) que rige los aspectos fundamentales de los programas graduados en el Recinto de Río Piedras, todos los programas graduados deben contar con un Comité Graduado. A este comité le corresponde la labor de desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas, procedimientos, normas y otras disposiciones reglamentarias particulares al Programa Graduado correspondiente. En el Departamento de Psicología, este Comité está compuesto por el/la Director/a del Departamento, el/la Coordinador/a del Programa Graduado, los/as cuatro Coordinadores/as de Áreas y el/la Representante estudiantil.
- **Comité de admisiones.** Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), el Comité de admisiones tendrá a su cargo la evaluación, selección y recomendación de los/as candidatos/as a admisión, readmisión o permisos. En el Programa Graduado de Psicología el Comité de admisiones está compuesto por un/a profesor/a de cada área de especialidad del Programa Graduado. Los/as miembros del Comité seleccionarán un Coordinador/a que será el enlace con el/la Coordinador/a del Programa Graduado.
- **Comité de currículo.** El Comité de currículo tendrá a su cargo la evaluación de los cursos, programas de clases, revisiones curriculares, entre otras. En el Programa Graduado de Psicología el Comité de currículo está compuesto por cinco profesores/as

del Programa Graduado. Los/as miembros del Comité seleccionarán un Coordinador/a que será el enlace con el/la Coordinador/a del Programa Graduado.

- **Comités de Área.** Con el propósito de manejar eficientemente los asuntos internos de cada una de las cuatro áreas del Programa Graduado de Psicología, así como armonizar las labores de las diferentes áreas con el Departamento, se reúnen frecuentemente los/as profesores/as de cada una de estas áreas.
- **Comité Conjunto de Estudiantes y Profesores.** El Reglamento General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras establece en el Artículo 60 que en cada departamento habrá un Comité Conjunto de Estudiantes y Profesores/as encargado de comunicar al Departamento sus recomendaciones sobre asuntos académicos y sobre relaciones entre estudiantes y profesores/as. La representación estudiantil con voto no excederá del diez por ciento del número de miembros del claustro con derecho al voto que formen parte del Comité y no debe ser menor de dos estudiantes. En el caso del Departamento de Psicología, un/a estudiante graduado, electo/a por mayoría en asamblea estudiantil, formará parte de dicho Comité. Los deberes y las responsabilidades específicas de este comité están descritas en el Artículo 61 del reglamento antes mencionado.

A partir de las necesidades y/o tareas departamentales específicas pueden surgir otros comités de trabajo.

### **Centro Universitario de Servicios y Estudios Psicológicos (CUSEP)**

El Centro Universitario de Servicios y Estudios Psicológicos (CUSEP) es una unidad de adiestramiento, servicio e investigación para estudiantes del Programa Graduado del Departamento de Psicología. El Centro está ubicado en el Edificio Rivera de la Avenida Universidad. Como unidad del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, comparte la filosofía y objetivos establecidos en el Programa de Estudios Graduados de Psicología. Para más información sobre el CUSEP, puede comunicarse a las extensiones 87681 y 87680.

### **FACULTAD REGULAR DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA**

A continuación, se describen los miembros de la Facultad del Departamento de Psicología según el área de especialidad a la que están adscritos:

#### **Área Académica-Investigativa**

**Cruz Bermúdez, Nelson D., PhD**

Brandeis University, 2007

Catedrático

Temas de investigación: Trastornos Adictivos; Neuropsicofarmacología; Cannabis medicinal; Neurofeedback y Rehabilitación Neurológica.

Correo electrónico: [nelson.cruz6@upr.edu](mailto:nelson.cruz6@upr.edu)

Oficina: CRA-457

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87570

### **Méndez Castillo, Milagros, PhD**

Fordham University, 1993

Catedrática Asociada

Temas de investigación: Sexualidad en adolescentes, Violencia en las escuelas, Psicología de la salud, Enseñanza de la psicología.

Correo electrónico: [milagros.mendez@upr.edu](mailto:milagros.mendez@upr.edu)

Oficina: CRA-448

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87589

### **Tirado Santiago, Giovanni, PhD**

McGill University, 2006

Catedrático Asociado

Temas de investigación: Neurociencia del control cognitivo y la regulación emocional; bases neurocognitivas del desarrollo afectivo en adolescentes; bases biológicas de trastornos de ánimo y ansiedad.

Correo electrónico: [giovanni.tirado1@upr.edu](mailto:giovanni.tirado1@upr.edu)

Oficina: CRA-451

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87573

### **Vale Nieves, Otomie, PhD**

Universidad de Puerto Rico, 1993

Catedrática

Temas de investigación: Tecnología y aprendizaje; desarrollo, subjetividad y contexto histórico; psicología crítica; lenguaje y subjetividad; construcción del joven, Tecnología y género.

Correo electrónico: [otomie.vale@upr.edu](mailto:otomie.vale@upr.edu)

Oficina: CRA-Piso 1

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87555

## **Área Clínica**

### **Dávila Marrero, Elixmahir, PhD**

Universidad de Puerto Rico, 2005

Catedrática Auxiliar

Temas de investigación: Evaluación neuropsicológica, Rehabilitación Neurocognitiva, Video juegos como herramienta de rehabilitación cognitiva.

Correo electrónico: [elixmahir.davila@upr.edu](mailto:elixmahir.davila@upr.edu)

**Gómez Escudero, María de los Ángeles, PhD**

Université de Paris V, 1991

Catedrática

Temas de investigación: Parentalidad y filiación; cuerpo y discurso capitalista; expresiones del malestar en la clínica contemporánea; lugares del sujeto en el Siglo XXI; el trauma y la repetición; infancias en riesgo; psicoanálisis y política.

Correo electrónico: [maria.gomez4@upr.edu](mailto:maria.gomez4@upr.edu)

Oficina: Laboratorio de psicología

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87580

**Jiménez Torres, Aida, PhD**

Universidad de Puerto Rico, 1993

Catedrática Asociada

Temas de investigación: Familia y Parejas: Apego: Multiculturalidad y psicoterapia.

Correo electrónico: [aida.jimenez@upr.edu](mailto:aida.jimenez@upr.edu)

**Martínez Mejías, Sylvia, PhD**

Universidad de Puerto Rico, 1998

Catedrática Asociada

Temas de investigación: Estudios en vinculación afectiva y la teoría de apego; Peritaje en corte en casos de custodia y educación especial; Evaluación en intervención temprana y deficiencias en el desarrollo.

Correo electrónico: [sylvia.martinez@upr.edu](mailto:sylvia.martinez@upr.edu)

Oficina: CRA-443

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87564

**Morales Arandes, Edgardo, EdD**

Boston University, 1986

Catedrático

Temas de investigación: Prácticas dialógicas y generativas aplicadas a la consultoría y a la psicoterapia; Construcción relacional; Investigación autoetnográfica; Aplicaciones del Mindfulness en la psicoterapia; Evidencia basada en la práctica.

Correo electrónico: [edgardo.morales5@upr.edu](mailto:edgardo.morales5@upr.edu)

Oficina: CRA-Piso 1

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87557

**Muñoz Colón, Amaryllis, PhD**

Universidad de Puerto Rico, 1997

Catedrática

Temas de investigación: Violencia y complejidad; paradojas entre el sistema jurídico y social; salud mental; aspectos teóricos y epistemológicos en la clínica; enfermedades crónicas y terminales; manejo de urgencias.

Correo electrónico: [amaryllis.munoz@upr.edu](mailto:amaryllis.munoz@upr.edu)

Oficina: CRA-448  
Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87578

### **Área Industrial-Organizacional**

#### **Galarza García, Laura, PhD**

Rice University, 2000

Catedrática Asociada

Temas de investigación: Psicología Industrial-Organizacional; Psicología I/O Comparativa e Internacional; Psicología aeroespacial; estrategia y cambio organizacional; Selección, desarrollo y gerencia del desempeño individual y organizacional; Engagement laboral.

Correo electrónico: [laura.galarza2@upr.edu](mailto:laura.galarza2@upr.edu)

Oficina: CRA-442

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87562

#### **García Ramos, Tania, PhD**

Universidad Complutense de Madrid, 1995

Catedrática

Temas de investigación: Psicología Industrial Organizacional; Psicología del trabajo y de las organizaciones; Trabajo y subjetividad; Teorización en torno al trabajo; metodología de investigación; Epistemología de la complejidad.

Correo electrónico: [tania.garcia@upr.edu](mailto:tania.garcia@upr.edu)

Oficina: CRA-445

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87567

#### **Morales Arandes, Edgardo, EdD**

Boston University, 1986

Catedrático

Temas de investigación: Prácticas dialógicas y generativas aplicadas a la consultoría y a la psicoterapia; Construcciónismo relacional; Investigación autoetnográfica; Aplicaciones del Mindfulness en la psicoterapia; Evidencia basada en la práctica.

Correo electrónico: [edgardo.morales5@upr.edu](mailto:edgardo.morales5@upr.edu)

Oficina: CRA-Piso 1

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87557

#### **Santiago Estrada, Sara, PhD**

Universidad de Puerto Rico, 2013

Catedrática Asociada

Temas de investigación: Transformaciones en el trabajo; Estudio de las subjetividades en escenarios laborales; Aprendizaje y desarrollo del recurso humano en las organizaciones, especialmente en escenarios de organizaciones sin fines de lucro y gubernamentales.

Correo electrónico: [sara.santiago@upr.edu](mailto:sara.santiago@upr.edu)

Oficina: CRA-Piso 1

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87553

## Área Social-Comunitaria

### **Figuroa Sarriera, Heidi, PhD**

Universidad de Puerto Rico, 1991

Catedrática

Temas de investigación: Transformaciones de la vida cotidiana, el cuerpo y la subjetividad con la integración de tecnologías de información y comunicación, relación humano-máquina, (HCI), construcción social de género y atención en entornos colaborativos multimediáticos.

Correo electrónico: [heidi.figuroa@upr.edu](mailto:heidi.figuroa@upr.edu)

Oficina: CRA-Piso 1

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87583

### **Miranda Gierbolini, Dolores, PhD**

Temple University, 1987

Catedrática

Temas de investigación: Desarrollo comunidades sustentables, Movimientos sociales, Política social, Subjetivaciones políticas, ciudadanía crítica y cambio social, Lo humano en el complejo ecológico, Las caras ocultas de las violencias.

Correo electrónico: [dolores.miranda@upr.edu](mailto:dolores.miranda@upr.edu)

Oficina: Laboratorio de psicología

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87551

### **Nina Estrella, Ruth V., PhD**

Universidad Nacional Autónoma de México, 1991

Catedrática

Temas de investigación: comunicación interpersonal, relaciones de pareja, familia, adulto mayor, conflicto cultural, migración dominicana y las artes como método de investigación.

Correo electrónico: [ruth.nina1@upr.edu](mailto:ruth.nina1@upr.edu)

Oficina: CRA-446

Teléfono: 787-764-0000 Extensión: 87577

## **Derechos y deberes de la facultad**

El *Manual de Facultad del Recinto de Río Piedras* expresa los derechos fundamentales del personal docente, a saber: libertad de cátedra, libertad de expresión, reunión y asociación y el derecho al acceso a facilidades razonables a los/as profesores/as con impedimentos físicos o emocionales. Cada uno de estos derechos aparece definido y delimitado de acuerdo con las reglamentaciones existentes en el documento antes mencionado.

Las responsabilidades generales, así como aquellas concernientes a la carga académica del personal docente y sus relaciones con el/la estudiante en el salón de clases, están igualmente expresadas en el manual antes mencionado. Con respecto a éstas últimas, y citando el

Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, se establece que: *“la labor propia de la disciplina bajo estudio constituye el punto central de la relación de maestro y discípulo”*. El profesor *“fomentará el diálogo creador y la libertad de discusión y de expresión entre sus estudiantes y juntamente examinarán cualquier aspecto de la disciplina con arreglo a las normas de responsabilidad intelectual propias de la labor académica”* (Manual del Profesor, Recinto de Río Piedras, 1989:35-36). A continuación, se incluye una lista más específica del/la profesor/a, con respecto a su relación con el estudiante.

1. **Accesibilidad del/la profesor/a en horas de oficina.** Como parte del proceso de docencia, el/la profesor/a estará disponible para reunirse con sus estudiantes durante el transcurso del semestre fuera del salón de clases. En estas reuniones les orientará acerca de su labor académica, esclarecerá sus dudas en torno a las materias de estudio, proveerá información acerca de los trabajos realizados y pruebas tomadas y sus calificaciones. El/la profesor/a debe anticipar a principios del curso las horas y el lugar en el Recinto donde va a cumplir con su horario de oficina. Esta información debe aparecer en el Sílabo del curso.
2. **Tiempo de espera y tardanzas del/la profesor/a.** En caso de tardanzas no notificadas del/la profesor/a, el/la estudiante esperará quince (15) minutos, a partir de la hora del inicio de la clase.
3. **Calendario de exámenes finales.** Será obligación de los/as profesores/as cumplir con el calendario de exámenes finales y entrega de calificaciones fijadas por la Oficina del Registrador. Esta norma aplicará también en los casos de exámenes finales de carácter parcial. En casos excepcionales, plenamente justificados, el/la profesor/a deberá primero obtener la autorización reglamentaria para poder alterar la fecha. Por norma general un/a estudiante no tendrá que tomar más de dos exámenes finales el mismo día.
4. **Retención de exámenes y otros trabajos equivalentes.** Los exámenes finales y otros trabajos corregidos que no hayan sido entregados a los/as estudiantes deberán ser retenidos por el/la profesor/a por el término de un semestre como evidencia para cualquier reclamación.
5. **Reclamación de calificaciones.** El/la estudiante que está inconforme con la calificación obtenida en un curso dialogará con el/la profesor/a sobre la evaluación de su trabajo. En caso de persistir la inconformidad en relación con la calificación, el/la estudiante tendrá el derecho de solicitar al/la directora/a del Departamento una revisión de su calificación. Las partes involucradas determinarán el procedimiento a utilizarse para la resolución

conveniente del asunto.

6. **Metodología.** La metodología que se utilizará en los cursos no podrá consistir exclusivamente de la presentación de informes orales por parte de los/as estudiantes.
7. **Reconocimiento a estudiantes.** Si en sus propias publicaciones o conferencias, un/a profesor/a hace referencia de investigaciones y hallazgos realizados por estudiantes, estos/as recibirán el debido reconocimiento explícito por parte del/la profesor/a.
8. **Supervisión de proyectos de investigación.** El/la profesor/a a cargo de la supervisión de estudiantes que estén llevando a cabo proyectos de investigación y de tesis, deberá cumplir con esta responsabilidad brindando la debida atención a los/as estudiantes que estén llevando a cabo las labores mencionadas. Los/as profesores/as que dirijan la disertación de un/a estudiante deberán cumplir con todos los criterios mínimos establecidos en la Certificación 95 (2019-2020) y con los criterios adicionales adoptados por el Comité Graduado. Además, éstos/as serán especialistas, y tendrán peritaje o conocimiento profundo en el área a la que pertenece el tema de disertación del/la estudiante supervisado/a.
9. **Información sobre el curso.** Es responsabilidad de cada profesor/a preparar, distribuir y discutir con sus estudiantes durante la primera semana de clases un sílabo del curso, el cual podría variar como resultado del diálogo.
10. **Información sobre el progreso académico.** Antes de la fecha límite de las bajas parciales, el/la profesor/a debe informar a los/as estudiantes sobre la calificación que lleva hasta ese momento. En el caso de la Facultad de Ciencias Sociales, no hay excepción a esta regla. La misma aplica a los cursos de prácticas e internados, así como los cursos de trabajo de tesis y disertación.

### **Directorio de profesores/as**

Las Oficinas del Departamento mantienen un directorio al día con la información pertinente de los miembros de la Facultad, tanto aquellos que laboran a tarea completa como aquellos que laboran a tarea parcial.



## **Evaluaciones de cursos y facultad**

El Departamento de Psicología incorpora la participación de los/as estudiantes en los procesos de evaluación de la facultad a través de la distribución y análisis del cuestionario diseñado para evaluar los cursos ofrecidos.

## **ESTUDIANTES DEL PROGRAMA GRADUADO DE PSICOLOGÍA**

### **Derechos y deberes del estudiante**

El Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico (versión revisada mediante la Certificación Núm. 018, 1997-98 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico) señala los derechos y deberes de los estudiantes, establece las estructuras para su participación en la comunidad académica y reglamenta la convivencia de los estudiantes entre sí, con los profesores y con los directores. El Artículo 1 dispone que *“El derecho fundamental del estudiante universitario en la comunidad académica es el derecho a educarse. Este derecho no se limita al salón de clase, sino que abarca el conjunto de sus posibles relaciones y experiencias con sus compañeros, maestros y directores en la Universidad y con sus conciudadanos en la comunidad en general. De igual modo su deber principal consiste en ejercer al máximo ese derecho y en comportarse de manera que su conducta no obstaculice a los demás miembros de la comunidad en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus deberes”*. Este Reglamento trata separadamente los derechos y deberes estudiantiles: 1) propios del ámbito del programa docente; 2) pertinentes a actividades extracurriculares dentro de las facilidades de la Universidad; 3) que atañen a su participación en diversos aspectos de la vida institucional y los servicios institucionales complementarios; 4) que indican las normas e inhibiciones correspondientes a la vida académica, y 5) que fijan las sanciones correspondientes a su quebrantamiento y el trámite para su imposición.

A continuación, se presentan los derechos y deberes estudiantiles propios del ámbito del programa docente. Exhortamos al/la estudiante a examinar los derechos y deberes correspondientes a las cuatro áreas restantes, según presentados en el documento antes descrito.

1. La labor propia de la disciplina bajo estudio constituye el punto central de relación de maestro/a y discípulo/a. La máxima integridad y pureza intelectual debe presidir el empeño por alcanzar el saber. El/la profesor/a fomentará el diálogo creador y la libertad de discusión y de expresión. El/la estudiante tendrá la oportunidad de presentar objeciones razonadas a los datos u opiniones presentadas por el/la profesor/a. Uno y otro podrán examinar cualquier aspecto de la disciplina con arreglo a las normas de responsabilidad intelectual propias de la labor académica. Ni uno ni otro utilizará el salón de clase como tribunal para predicar doctrinas políticas, sectarias, religiosas o de otra

índole ajenas a las materias de enseñanza. El derecho a disentir de la opinión del/la profesor/a no releva al/la estudiante de la responsabilidad de cumplir con las exigencias propias del curso de estudios. La calificación del/la estudiante se basará en consideraciones relativas a su aprovechamiento académico medido en las diversas formas que es posible hacerlo.

2. La naturaleza fiduciaria de la relación de profesores/as y estudiantes debe respetarse por ambos y por la dirección. Opiniones y creencias expresadas por el/la estudiante en el salón de clase tienen carácter privilegiado y el/la alumno/a tiene derecho a que el/la maestro/a no las informe a terceras personas. Lo anterior no impide que el/la profesor/a emita opiniones sobre el carácter y habilidad del/la estudiante o discuta su aprovechamiento con otros/as colegas como parte del programa académico y del proceso formativo del/la estudiante.
3. La relación del/la estudiante y el/la profesor/a fuera del salón de clase forma parte del proceso educativo. El/la estudiante tendrá derecho a reunirse con el/la profesor/a en horas especialmente señaladas para ello para solicitar orientación y esclarecer aspectos de su labor académica.
4. Los expedientes académicos y disciplinarios se mantendrán separadamente. Cualquier información relativa a expedientes disciplinarios no estará disponible para el uso de personas no autorizadas en la Universidad o fuera de ésta sin el consentimiento del/la estudiante, salvo bajo sentencia judicial. No se llevará constancia de las creencias políticas de los/as estudiantes.

### **Estudiantes con diversidad funcional**

Los/as estudiantes admitidos/as al Programa Graduado de Psicología que tengan alguna condición física, cognoscitiva, conductual, sensorial o una combinación de cualquiera de las anteriores, tienen derecho a acudir ante la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimento (OSEI) para comenzar el proceso de acomodados o modificaciones razonables. Esta decisión es totalmente voluntaria. Para recibir los servicios y las herramientas provistas por dicha oficina, el/la estudiante deberá completar el proceso de registro establecido. Así mismo, deberá acudir a la OSEI al principio de cada semestre o cuando haya algún cambio en su condición que amerite nuevos acomodados o modificaciones.

Una vez tenga el acomodo certificado, el/la estudiante debe informarlo al/la Coordinador/a del Programa Graduado de Psicología tan pronto sea posible para que podamos hacer los arreglos correspondientes antes de comenzar el semestre. De acuerdo con el “American with Disabilities Act” (ADA), acomodo razonable se refiere a la modificación o ajuste al escenario o ambiente de trabajo (en nuestro caso, estudio), que permite que una persona con impedimento cualificado

para un empleo (léase, estudiar), pueda mediante la asistencia tecnológica ejecutar las funciones esenciales del mismo.

Además, el/la estudiante debe comunicarse con la Oficina de Asuntos para la Persona con Impedimentos al teléfono 787-764-0000, extensiones 86360, 86363. La Oficina de Asuntos para las Personas con Impedimento (O.A.P.I.) ofrece servicios que facilitan la integración de personas con impedimentos en la comunidad universitaria.

## **Participación estudiantil**

### **Comités y grupos de trabajo**

Se cuenta con la participación estudiantil en los siguientes sectores de acción: Reuniones del Departamento, Comités de Área, Comité de Programa Graduado, Comité Conjunto de Estudiantes y Profesores/as y Comités especiales con el propósito de estudiar aspectos o realizar tareas especiales que contribuyan al funcionamiento adecuado del Programa. De acuerdo con la reglamentación vigente, los/as estudiantes no podrán participar en los siguientes procesos: la selección y evaluación del profesorado para fines de contratación, la evaluación de otros/as estudiantes graduados, la redacción y corrección de exámenes de grado o sus equivalentes y la evaluación de la disertación, tesis o proyecto. A continuación, se presenta una breve descripción de la participación estudiantil en los grupos antes mencionados:

- **Reuniones del Departamento.** El Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico establece en el Artículo 10 que habrá participación estudiantil con voz y voto al nivel departamental. La representación estudiantil no excederá el diez por ciento del número de miembros del claustro que constituyan el Departamento, pero en ningún caso habrá menos de dos representantes estudiantiles.
- **Comités de Área.** Con el propósito de manejar eficientemente los asuntos internos de cada una de las cuatro áreas del Programa Graduado, así como armonizar las labores de las diferentes áreas con el Departamento, se reúnen frecuentemente los/as profesores/as de cada una de estas áreas. En dichas reuniones participan dos representantes estudiantiles, uno/a de los cuales debe ser de primer año. Dichos representantes son electos por votación por sus compañeros/as estudiantes del área.
- **Comité de Programa Graduado.** La Certificación 95 (2019-2020) establece que cada Programa Graduado tendrá un Comité Graduado encargado de hacer cumplir el reglamento del programa.

- **Comité Conjunto de Estudiantes y Profesores/as.** El Reglamento General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras establece en el Artículo 60 que en cada Departamento habrá un Comité Conjunto de Estudiantes y Profesores/as encargado de comunicar al departamento sus recomendaciones sobre asuntos académicos y sobre relaciones entre estudiantes y profesores. La representación estudiantil con voto no excederá del diez por ciento del número de miembros del claustro con derecho al voto que formen parte del Comité y no debe ser menor de dos estudiantes. En el caso del Departamento de Psicología, un/a estudiante graduado, electo/a por mayoría en asamblea estudiantil, formará parte de dicho Comité. Los deberes y las responsabilidades específicas de este comité están descritas en el Artículo 61 del reglamento antes mencionado.

### **Funciones, deberes y derechos de los representantes estudiantiles**

La Propuesta para la Revisión del Programa de Maestría y Desarrollo del Programa Doctoral de Psicología, según aprobada en el 1985-86 mediante la Certificación 142 del Consejo de Educación Superior, establece las funciones, deberes y derechos de los representantes estudiantiles en el Departamento de Psicología. Estas son las siguientes:

1. Representar a los/as estudiantes graduados de psicología ante los Profesores/as y Director/a del Departamento. Los/as Representantes Estudiantiles tienen como su función y deber más importante, hacerse portavoz de las inquietudes e intereses de los/as estudiantes graduados de psicología de manera que tanto la facultad como los organismos administrativos obtengan información realista y precisa de las diferentes posiciones del estudiantado.
2. Servir de enlace entre los/as miembros de la facultad y los/as estudiantes graduados. Para que la labor del Programa Graduado de Psicología sea todo lo exitosa que se pretende, es necesario que tanto los/as profesores/as como los/as estudiantes tengan participación directa en la discusión de los asuntos concernientes a su funcionamiento. De ahí que es deber de la representación estudiantil, mantener informada a la facultad de los intereses estudiantiles.
3. Someter recomendaciones al/la directora/a del Departamento, al Comité Conjunto o a los comités específicos de todo aquello que contribuya a mejorar tanto el proceso de enseñanza aprendizaje como las relaciones entre profesores/as y estudiantes.

## CURSOS DE NIVEL GRADUADO

### Nivel de los cursos

Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), los cursos del nivel graduado deben cumplir con lo siguiente:

1. La codificación de cursos para el nivel graduado será de 6000 u 8000, según estipulado en la *Guía para la Creación, Codificación Uniforme y Registro de Cursos en la UPR* (Certificación Núm. 112, Año Académico 2014-2015, JG).
2. Cursos de nivel 5000 podrán aceptarse para el grado de Maestría hasta un máximo de seis (6) créditos, cuando la escuela o programa graduado demuestre que el prontuario/temario del curso está alineado con las metas, objetivos y el perfil del egresado/a de la especialidad correspondiente.
3. Los/as estudiantes doctorales deberán tomar por lo menos el 50% de sus cursos/créditos en el nivel 8000<sup>8</sup>.

### Electivas libres

Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), los programas graduados de maestría mantendrán un máximo de nueve (9) créditos graduados en electivas libres. Las escuelas o programas graduados de doctorado mantendrán un mínimo de seis (6) créditos graduados en electivas libres, excepto en aquellos programas graduados profesionales cuyas agencias acreditadoras correspondientes definan los requisitos curriculares. En los currículos de maestría y doctorado del Programa Graduado de Psicología se cumple con ambos requerimientos.

### Calificaciones

Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), el desempeño académico del/la estudiante se hará constar oficialmente mediante el sistema cuantificable y no cuantificable de notas reconocido por la institución. A continuación, se describen ambos sistemas:

1. El **sistema cuantificable** se basará en las calificaciones de: A, B, C, D y F. Este sistema se usará para medir aprovechamiento en experiencias académicas (cursos, talleres, etc.)

---

<sup>8</sup> En las revisiones curriculares del Programa Graduado de Psicología se atenderá este requisito.

en las cuales se requiera por lo menos un examen o trabajo calificable en términos cuantitativos. La escala de calificación será la siguiente:

Nota	Escala
A	4.00-3.50
B	3.49-2.50
C	2.49-1.50
D	1.49-0.50
F	0.50-00

El mínimo para aprobar un curso graduado ya sea medular, de especialidad o electivo, será C.

2. El **sistema de notas no-cuantificable** se basará en las calificaciones de Aprobado (P) y No Aprobado (NP). El trabajo aprobado (P) se calificará de Sobresaliente, Notable o Bueno. Mediante este sistema se evaluarán las tesis, disertaciones y otros trabajos de carácter creativo. También se utilizará para calificar prácticas, seminarios y cursos de investigación a discreción del programa académico. Estas calificaciones no se traducirán en cifras al computar el índice académico del/la estudiante.

En el Programa Graduado de Psicología se toman en cuenta las siguientes consideraciones sobre las calificaciones:

1. **Criterios de evaluación.** Como parte del sílabo del curso y durante la primera semana de clases, le corresponde al/la profesor/a entregar y discutir la información sobre los requisitos indispensables, así como los criterios de evaluación de la ejecución del/la estudiante. Los criterios de evaluación incluirán: número y tipo de exámenes o su equivalente (si aplica), número y tipo de pruebas cortas (si aplica), número y tipo de investigaciones, informes, monografías, etc. (si aplica) y la distribución porcentual de cada uno de los criterios. Esta información permite al/la estudiante precisar las responsabilidades y el esfuerzo que el curso requiere.
2. **Bajas.** Antes de la fecha límite de las bajas parciales, el/la profesor/la debe informar a los/as estudiantes sobre la calificación que lleva hasta ese momento.
3. **Retención de exámenes y otros trabajos equivalentes.** Para atender cualquier reclamación, el/la profesor/a deberá retener por el término de un semestre los exámenes finales y otros trabajos equivalentes corregidos que no se les haya entregado a los/as estudiantes.

4. **Reclamación de calificaciones.** El/la estudiante que esté inconforme con la calificación obtenida en un curso dialogará con el/la profesor/a sobre la evaluación de su trabajo. En caso de persistir la inconformidad en relación con la calificación, éste tendrá el derecho de solicitarle al/la directora/a del Departamento una revisión de su calificación. Dicha solicitud deberá realizarse antes de concluir el siguiente semestre. Las partes involucradas determinarán el procedimiento a utilizarse para la resolución conveniente del asunto.
5. **Incompletos.** Las calificaciones de “Incompleto” son privilegios que el/la profesor/a decide otorgar o no. El incompleto debe estar acompañado por una calificación provisional [que puede ser F o NP (fracasado)]. El/la estudiante deberá cumplir con todos los requisitos del curso antes de la terminación del siguiente semestre. Una vez completados los requisitos, el/la profesor/a cambiará la calificación provisional por una final, que no podrá ser inferior a la otorgada previamente e informará al Registrador en el formulario apropiado. Hasta tanto éste no se remueva, el índice académico del/la estudiante se computará a partir de la nota provisional otorgada con el incompleto. Esto podría resultar en que el/la estudiante no cumpla con el promedio requerido y sea necesario colocarlo en status probatorio. La responsabilidad de iniciar y dar continuidad a las gestiones necesarias para concluir el trabajo incompleto descansa en el/la estudiante. Es importante aclarar que un patrón de incompletos puede impactar el progreso académico, estatus y recomendación al doctorado de los/as estudiantes.

### **Repetición de cursos**

Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), un/a estudiante podrá tomar el mismo curso un total de dos veces. Si reprueba en un curso medular en una segunda ocasión, será dado de baja del programa. En caso de cursos repetidos calificados mediante el sistema cuantificado, se tomará en consideración la nota más alta para fines de índice académico de retención y graduación.

### **Acreditación de cursos**

Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), los Programas Graduados pueden acreditar cursos graduados de otras unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico y en instituciones acreditadas. Para la acreditación de los cursos hay dos vías: **convalidación** que se refiere a la acreditación de un curso graduado aprobado fuera del sistema de la Universidad de Puerto Rico, mientras que **sustitución** se refiere a la acreditación de un curso graduado aprobado en el sistema de la Universidad de Puerto Rico.

La acreditación de los cursos será una discreción del Programa Graduado en la que se considerarán los méritos de cada petición. Es decir, la acreditación de cursos no es un proceso automático ni un derecho, sino que se evaluará en el contexto del proyecto académico de la persona solicitante. Más específicamente, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. **Vigencia.** Los cursos aprobados en otros programas graduados deben tener vigencia para ser considerados como equivalentes en contenido o complejidad a cursos en nuestro programa. Los cursos acreditados deberán haberse aprobado en un período no mayor de cinco años previo a la admisión y no podrán haber sido acreditados para otro grado.
2. **Equivalencia.** Si se solicita la acreditación de cursos medulares o requisitos de la especialidad esta petición deberá demostrar que los cursos en cuestión son equivalentes, tanto en contenido como en nivel de complejidad. Algunos cursos medulares o requisitos de la especialidad no se consideran para convalidación o sustitución<sup>9</sup>.
3. **Armonía con el proyecto académico del/la estudiante.** Si se solicita la acreditación de cursos electivos, esta petición debe demostrar que los cursos en cuestión guardan armonía con el proyecto académico del/la estudiante.

En el caso de proceder la acreditación, los programas graduados podrán aceptar hasta un máximo de una tercera parte de los créditos requeridos para el grado. A continuación, la cantidad de créditos acreditables para cada grado ofrecido en el Programa Graduado de Psicología:

<b>Grado</b>	<b>Total de créditos maestría</b>	<b>Máximo de créditos acreditables</b>
Maestría	43	11
Doctorado	36	9

En todo lo que no se disponga lo contrario, la acreditación de cursos por medios alternos se regirá por las Normas sobre Admisión, Readmisión, Traslado, Transferencia e Intercambio a Nivel Subgraduado (Certificación Núm. 150, Año Académico 2013-2014, SA) y el procedimiento establecido por el DEGI.

Por otro lado, el Programa permite que -como parte de sus respectivos proyectos académicos- los/as estudiantes tomen hasta nueve (9) créditos en electivas libres en otros programas graduados del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. Este total de nueve (9) créditos aplica independientemente de si la persona aspira a la maestría o al doctorado.

---

<sup>9</sup> En cuanto al proceso para identificar los cursos que pueden ser convalidados, la persona interesada debe orientarse en la Oficinas del Programa Graduado de Psicología.



## Requisitos para la acreditación de curso

1. Para proceder con la acreditación de cursos, se requiere que el/la estudiante sea previamente autorizado/a como activo en el programa, es decir la aprobación de un semestre de residencia (9 créditos o más) en el Programa Graduado de Psicología.<sup>10</sup>
2. El curso para acreditarse debe haberse aprobado en una institución acreditada.
3. No se considerará la acreditación de un curso en el cual el/la estudiante ya está matriculado/a.
4. El curso debe haberse aprobado previo a la admisión del/la estudiante al nuevo programa de estudios graduados o haber sido tomado durante su estadía en éste con la debida autorización oficial.
5. Los cursos para acreditarse deben haberse aprobado con una calificación no menor de B (3.00) en un período no mayor de cinco años previo a la admisión y no podrán haber sido acreditados para otro grado inferior.
6. Al momento de la solicitud de la acreditación, el/la estudiante deberá tener un índice académico no menor de 3.00.
7. Si el número de créditos del curso a acreditarse excede lo requerido dentro de nuestro programa académico, el excedente en créditos no podrá utilizarse para compensar créditos necesarios para la obtención del nuevo grado correspondiente.
8. El Programa Graduado de Psicología no acredita cursos de otras instituciones luego de fracasar los mismos en el Recinto de Río Piedras.
9. No se acreditarán las prácticas ni los internados requeridos por los programas.

## Procedimiento para las acreditaciones

1. Una vez admitido al Programa Graduado, el/la estudiante interesado/a en que se le acrediten cursos aprobados en otros programas graduados deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación del Programa Graduado. Dicha petición deberá incluir lo siguiente: (a) justificación académica de la petición; (b) transcripción oficial de créditos donde aparecen los cursos cuya acreditación se solicita; (c) copias de los bosquejos y/o prontuarios de los cursos cuya acreditación se solicita.

---

<sup>10</sup> En el caso de un/a estudiante de nuevo ingreso que entienda que algún curso anteriormente aprobado podría convalidarse por un curso del primer semestre de estudios y decida no matricularse en el mismo, éste asume la responsabilidad por el efecto de retraso en su programa de estudios que se produciría si al momento de procesarse la solicitud de convalidación ésta resultara desaprobada.

2. Para asegurar la mayor flexibilidad en la selección de cursos del/la estudiante durante sus primeros semestres en el Programa, inicialmente solo se procederá con la acreditación de cursos iniciales medulares y/o cursos requisitos de la especialidad. Es decir, aunque posteriormente se le acrediten cursos electivos, la acreditación de estos se pospondrá hasta tanto la persona apruebe el Examen Comprensivo.
3. A tenor con la decisión tomada por el Comité Graduado durante su reunión del 17 de agosto de 2001, la Coordinación del Programa Graduado obtendrá la evaluación de nuestros/as profesores/as que enseñan las materias correspondientes para basar la decisión de recomendar o no la acreditación de cursos.
4. A partir de esta evaluación y recomendación favorable, el personal administrativo del Programa Graduado procederá a llenar la planilla correspondiente para el Registrador y la someterá a la consideración y aprobación de la Dirección del Departamento.
5. Una vez la Dirección del Departamento apruebe, el personal administrativo del Programa Graduado procesará la planilla y la enviará al Registrador a través del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.
6. El Registrador notificará por escrito al estudiante y al Decano de la Facultad (Oficina de Asuntos Estudiantiles) sobre la aprobación o denegación de la acreditación.

### **Acreditación de cursos mediante exámenes de aprovechamiento**

La Certificación 88 (2003-04, del Senado Académico, antes Certificación 8-A) dispone que el/la estudiante puede completar hasta una cuarta parte (1/4) de los créditos de su programa de estudios por examen de aprovechamiento. La intención de la Certificación 88 es el “ofrecer oportunidades de progreso universitario a los/as estudiantes que, ya sea mediante el estudio independiente no tradicional o por experiencias vitales, han acumulado conocimiento y desarrollado destrezas que corresponden a materias del currículo universitario” (Carta Circular Núm. 5, 1999-00; Decanato de Asuntos Académicos, Recinto de Río Piedras).

### **Requisitos**

1. Ser estudiante activo con un promedio de 3.00 ó más. Cualifican también estudiantes inactivos del Recinto cuya condición de estudiante pueda reactivarse de acuerdo con las exigencias académicas del Programa y a quien le falten seis o menos créditos para completar el grado.
2. No haberse matriculado en el curso que se desea acreditar en ninguna unidad de la Universidad de Puerto Rico **ni en ninguna otra institución**. No obstante, se podrá autorizar el examen, aunque se haya matriculado, siempre y cuando la persona tramite la baja del curso no más tarde de un mes luego del inicio del semestre y que tanto el/la profesor/a como el/la directora/a del Departamento certifiquen que el/la estudiante domina la materia y posee las destrezas necesarias.

3. Radicar la solicitud para el examen no más tarde de la fecha límite que establece el calendario del Registrador.
4. Si la solicitud es aprobada, el/la estudiante deberá hacer el pago correspondiente al Tesorero. Pagará la cuota vigente por crédito que corresponda para cursos graduados.
5. El examen debe aprobarse con calificación mínima de B. Si no se logra dicha aprobación, no se considerará una nueva solicitud de acreditación mediante las disposiciones de la Certificación 88.

### **Procedimiento**

1. El Programa Graduado determinará los cursos que cualifiquen para la acreditación mediante las disposiciones de la Certificación 88.
2. El Departamento tendrá la responsabilidad de ofrecer a los estudiantes interesados los formularios correspondientes para solicitar exámenes de aprovechamiento por la Certificación 88.
3. El/la Coordinador/a del Área de Especialidad del/la estudiante evaluará el expediente del solicitante y hará la recomendación correspondiente a/la Coordinador/a del Programa Graduado.
4. El/la Coordinador/a del Programa Graduado identificará el/los miembros de la Facultad que estarán a cargo de administrar y calificar el examen.
5. El/la solicitante y el personal docente a cargo se pondrán de acuerdo sobre las condiciones de la evaluación y el día y lugar de esta. La fecha de administración del examen deberá ser dentro del periodo de clases, previo al comienzo de los exámenes finales. Será responsabilidad del/la miembro de la facultad notificar al/la estudiante con no menos de dos semanas de anticipación la fecha, hora y lugar en que se ofrecerá el examen.
6. La evaluación o examen sólo podrá ofrecerse en una ocasión y será preparada por la Facultad del Departamento conjuntamente con el/la directora/a del mismo.
7. Los exámenes se ajustarán a las exigencias y a los objetivos del curso. Cuando los exámenes de aprovechamiento requieran pruebas orales o de ejecución, sus resultados deberán ser evaluados por dos o más profesores/as de la misma disciplina. Estas personas certificarán con su firma la nota final del/la estudiante. Podrá seguirse un procedimiento similar con relación a otros tipos de pruebas cuando el Departamento lo estime pertinente.

8. La facultad a cargo del examen informará la calificación obtenida por el/la estudiante al Oficial de Asuntos Estudiantiles del Programa Graduado en el formulario apropiado, quien a su vez lo enviará al Registrador.

### **Otras disposiciones sobre los cursos**

Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), el/la profesor será responsable de llevar a cabo un proceso evaluativo, formativo y constante según avanza el curso, que abone al desempeño estudiantil en el curso. Para garantizar que el/la estudiante está al tanto de su progreso académico, el/la profesor/a comunicará los resultados de la evaluación formativa, a mitad de término, y la sumativa, una semana antes del último día de bajas parciales y totales.

### **Bajas**

Los procedimientos para dar de baja un curso matriculado (baja parcial) y para dar de baja todos los cursos del programa (baja total) están descritos en el **Catálogo Graduado** que publica el Decanato de Estudios Graduados e Investigación. El/la estudiante debe verificar el Calendario académico del Registrador para conocer las fechas límites de cada semestre. El/la estudiante tiene derecho a recibir información sobre su desempeño académico antes de esta fecha.

### **Sílabo**

Cada profesor/a es responsable de preparar, distribuir y discutir con sus estudiantes durante la primera semana de clases un bosquejo del curso, el cual podrá variar como resultado del diálogo. El sílabo constituye el documento oficial en el cual el profesor/a que lo elabora expresa su compromiso y el de la institución con el cumplimiento de los objetivos establecidos para el currículo del programa vigente. Por reglamentación universitaria, se requiere que el Sílabo del curso contenga la siguiente información:

- Encabezamiento que identifica la unidad institucional, facultad, departamento y programa que ofrece el curso;
- Título, codificación, número de horas/crédito;
- Pre-requisitos, co-requisitos y otros requisitos adicionales;
- Descripción del curso;
- Objetivos del curso;
- Bosquejo de contenido y distribución del tiempo;
- Estrategias didácticas;
- Recursos de aprendizaje o instalaciones mínimas disponibles o requeridos;
- Estrategias y criterios de evaluación los cuales incluirán:
  - Número y tipo de exámenes o su equivalente (si aplica);
  - Número y tipo de pruebas cortas (si aplica);
  - Número y tipo de investigaciones, informes, monografías, etc. (si aplica);

- Numeración de los criterios de evaluación deberá ir acompañada de su distribución porcentual (o el peso relativo) que tendrá cada uno en la calificación final del estudiante;
- Sistema de calificación;
- Bibliografía
- Información del nombre del/la profesor/a, la hora, días y lugar de su oficina y cualquier otra información adicional que pueda facilitar la comunicación entre profesor y estudiante.

La Certificación Núm. 14 según enmendada, del Senado Académico (1984-85), establece, además, que los prontuarios deben contener información del nombre, horas y días y lugar de oficina de éste y cualquier otra información adicional que pueda facilitar la comunicación entre profesor/a y estudiante.

### **Período de clases**

La política vigente en el Recinto de Río Piedras establece que, para facilitar el cambio de clases, así como el movimiento de un lugar a otro del Recinto, los/as profesores/as deben comenzar las clases puntualmente y terminarlas diez minutos antes del comienzo del próximo período de clases. Los/as profesores/as que enseñan clases de más de dos horas de duración pueden dar un receso de cinco o diez minutos.

### **Petición de cursos**

Se espera que, con el propósito de evaluar, planificar y desarrollar su proyecto académico, cada estudiante se asesore semestralmente previo al período de selección de cursos con el/la Coordinador/a de su área de estudios. Esta reflexión debe guiar la selección de electivas que armonicen con las áreas de interés del/la estudiante. Otros ejercicios académicos que han de reflejar esta armonía con el/las áreas de interés y desarrollo del estudiante son las experiencias prácticas, la redacción de una tesis, la evaluación de candidatura, la disertación, y la publicación de trabajos.

Como parte del proceso, el/la estudiante deberá llenar la Hoja de Petición de Cursos, la cual debe endosar el/la Coordinador/a del Área. Se requiere además la autorización escrita del/la profesor/a correspondiente para la matrícula en los siguientes cursos: **PSIC 6516** (Lectura Supervisada), **PSIC 6995** (Practicum de Investigación), **PSIC 6010** (Seminario de Tesis), **PSIC 6008** (Trabajo de Tesis), **PSIC 8001** (Seminario de Disertación) y **PSIC 8002** (Trabajo de Disertación). Se impedirá la matrícula en los cursos antes mencionados si el documento de permiso de matrícula no está firmado por el/la profesor/a correspondiente.

Dada la importancia de este proceso de consejería académica, la participación en la misma es un requisito para todo/as los/as estudiantes. El incumplimiento con este requisito puede provocar

que el Programa interrumpa el proceso de matrícula de la persona. El incumplimiento repetido también puede provocar la colocación en status probatorio.

## **EXAMEN DE GRADO**

Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), el examen de grado será obligatorio en programas doctorales. En el caso de los grados de maestría, los Programas Graduados determinan si requerirán un examen de grado. En el Programa Graduado de Psicología es requisito un examen de grado a nivel de maestría y a nivel de doctorado. En el caso del grado de la maestría, los/as estudiantes deben completar un examen comprensivo. En el caso del doctorado, los/as estudiantes deben desarrollar un examen de candidatura doctoral.

### **Examen comprensivo**

En el Programa Graduado de Psicología se requiere un examen comprensivo como parte de los requisitos de maestría y como uno de los criterios para reclasificar a los/as estudiantes al nivel doctoral. Para una descripción de los requisitos y procedimientos del examen comprensivo se ha elaborado un Manual. El/la estudiante debe solicitar este Manual en la Oficina del Programa Graduado Psicología.

### **Examen de candidatura doctoral**

En el Programa Graduado de Psicología se requiere la aprobación de un examen de candidatura doctoral. Para una descripción de los requisitos y procedimientos del examen comprensivo se ha elaborado un Manual. El/la estudiante debe solicitar este Manual en la Oficina del Programa Graduado Psicología.

## **TESIS Y DISERTACIONES**

### **Tesis de maestría**

A los/as estudiantes del Programa Graduado de Psicología que aspiran al grado de maestría se les requiere una tesis de maestría. La tesis de maestría es un trabajo escrito que debe reflejar la capacidad del/la estudiante para aprovechar el conocimiento acumulado en su campo de estudio; debe demostrar su dominio de la teoría y la metodología apropiada y su capacidad de análisis crítico para realizar una investigación original; y debe denotar su habilidad para explicar de forma inteligible los resultados de su investigación. El Programa Graduado requiere que el/la candidata/a defienda oralmente y en los predios del Recinto de Río Piedras, los hallazgos de su investigación ante la comunidad académica y ante todos/as los miembros del Comité de tesis. El Programa Graduado de Psicología no fomenta, pero acepta tesis grupales, siempre y cuando la magnitud y profundidad del proyecto requiera que más de una persona participe del proyecto. Para una descripción de los requisitos y procedimientos de la tesis de maestría se ha elaborado un

Manual. El/la estudiante debe solicitar este Manual en la Oficina del Programa Graduado Psicología.

### **Disertación doctoral**

Según disposición de la Certificación 95 (2019-2020), en todos los programas doctorales del Recinto de Río Piedras es obligatorio la elaboración, presentación y defensa de una investigación que contribuya al campo de conocimiento en el que el/la estudiante está matriculado. El objetivo de esta experiencia será que el/la estudiante demuestre que conoce cabalmente los acercamientos teóricos y metodológicos de su campo de estudio, puede evaluarlos y cuestionarlos críticamente y puede utilizarlos o modificarlos para aplicarlos a situaciones o problemas diferentes buscando una solución o su entendimiento. Además, el/la estudiante deberá demostrar que posee las destrezas analíticas, técnicas y de comunicación que le capacitan para el trabajo intelectual independiente. Para una descripción de los requisitos y procedimientos para la disertación se ha elaborado un Manual. El/la estudiante debe solicitar este Manual en la Oficina del Programa Graduado Psicología.

## **NORMAS ACADÉMICAS APLICABLES A TODOS LOS ESTUDIANTES GRADUADOS**

### **Carga académica**

Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), los/as estudiantes pueden optar por dos tipos de tareas académicas: tarea académica a tiempo completo y tarea académica a tiempo parcial. A continuación, se definen ambas:

- Tarea académica a tiempo completo
  - La tarea académica a tiempo completo para un/a estudiante graduado será de un mínimo de ocho (8) créditos por semestre.
  - Los/as estudiantes graduados matriculados/as en cursos inscritos como de tiempo completo, tales como examen de grado, *practicum*, internado, investigación y redacción de la disertación doctoral, se considerarán estudiantes a tiempo completo.
  
- Tarea académica a tiempo parcial
  - La tarea académica a tiempo parcial para un/a estudiante graduado será de un mínimo de 12 créditos por año académico.
  - Los programas establecerán la secuencia curricular correspondiente, de acuerdo con la modalidad de programación seleccionada, para estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.

Los/as estudiantes graduados de maestría y de doctorado matriculados/as en internado, tesis, proyecto o disertación se considerarán estudiantes regulares (o de tarea completa), excepto para satisfacer el requisito de residencia.

### **Progreso académico y retención**

Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), los aspectos que se tomarán en cuenta para determinar el progreso académico y la retención estudiantil son:

1. El índice académico mínimo de retención y graduación será de 3.0 puntos en escala de 4.0. Cada escuela o programa graduado podrá establecer normas de retención adicionales que estarán accesibles en la página electrónica del programa.
2. El/la estudiante mantendrá un promedio general mínimo de 3.00 y demostrará progreso académico de acuerdo con los criterios de su programa.
3. Los criterios de progreso académico de un estudiante graduado, según definidos por la normativa institucional, incluyen:
  - a. mantener el índice académico mínimo (GPA) requerido por el Recinto de Río Piedras (criterio cualitativo);
  - b. mantener el estatus como estudiante regular matriculado a tiempo completo o parcial;
  - c. se encuentra estudiando dentro del periodo de años establecidos para completar el grado, ha cumplido con los cursos y las tareas requeridas en las etapas estipuladas por su facultad o escuela y programa para completar los requisitos del grado (criterio acumulativo);
  - d. además de aprobar el 50% de los créditos intentados/matriculados al año (criterio cuantitativo).
4. Cada escuela o programa graduado establecerá junto al estudiante un Plan de Estudios Individual que garantice que éste podrá cumplir con todos los requisitos del grado en el tiempo mínimo estipulado por esta Certificación.
5. Cada programa graduado, bajo las facultades y escuelas, establecerá un procedimiento uniforme de asesoría académica para el análisis, alerta y monitoreo de los criterios de progreso académico y las estrategias de retención para cada estudiante.



6. El progreso académico se definirá en función de la secuencia curricular y los requisitos de grado del programa al que está adscrito el/la estudiante. Para lograr progreso académico el/la estudiante graduado mantendrá el índice académico mínimo requerido y deberá estar en tiempo con la secuencia curricular y los requisitos de grado, según estipulados por la escuela o programa graduado.
7. El Programa Graduado de Psicología establecerá junto al/la estudiante un Plan de Estudios Individual que garantice que el/la estudiante podrá cumplir con todos los requisitos del grado en el tiempo mínimo estipulado por la Certificación 95 (2019-2020).

### **Probatoria**

Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), en las probatorias se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El/la estudiante que no cumpla con los requisitos de progreso académico y retención estará en probatoria por el máximo de dos semestres académicos consecutivos. Al terminar este periodo, si no cumple con los requisitos de retención, será dado de baja del Programa Graduado de Psicología.
2. Un/a estudiante que ha sido dado de baja del Programa Graduado de Psicología no podrá solicitar readmisión o nueva admisión al mismo hasta después de haber transcurrido un año de estar fuera del mismo.
3. El Programa Graduado podrá imponer condiciones para la readmisión o nueva admisión, según sea el caso, con el fin de asegurar que el/la estudiante podrá cumplir con los requisitos de progreso académico y retención del programa.

### **Términos para completar el grado**

En la Certificación 95 (2019-2020) se establecen los términos para completar los grados de maestría y doctorado. A continuación, se describen:

#### **Programa de maestría**

- Para un programa profesional o acreditado que requiera más de 30 créditos, la escuela o programa graduado fijará un plazo no mayor de cinco (5) años a partir de la fecha de admisión para que un/a estudiante a tiempo completo cumpla con todos los requisitos del grado.

- Para estudiantes a tiempo parcial, el plazo para cumplir con todos los requisitos del grado será un año adicional al plazo para estudiantes a tiempo completo.
- Se entiende por fecha de admisión el inicio del semestre académico en el cual el estudiante se matriculó por primera vez en la escuela o programa correspondiente al nivel de estudios al que fue admitido/a.
- El/la estudiante que no haya completado todos los requisitos de grado al cumplirse los plazos establecidos será dado de baja del programa o escuela. Después de haber transcurrido un año de estar fuera del programa, podrá solicitar una nueva admisión y la acreditación de hasta nueve (9) créditos de cursos que no hayan caducado.

Algunos/as estudiantes del Programa se benefician cuando se les convalidan o sustituyen algunos créditos aprobados en otros programas graduados reconocidos. De forma similar se benefician aquellos estudiantes que, luego de un período considerable de inactividad, reingresan a nuestro Programa y les reconocemos créditos previamente aprobados en el mismo. Esto implica que para estos/as estudiantes ya ha habido cierto nivel de progreso académico, por lo cual no necesitan el mismo término que necesitan aquellos que no reciben dicho beneficio.

A estos efectos, el Programa Graduado de Psicología establece (con fecha de efectividad de agosto de 2006 en adelante) que, al tomar en cuenta las posibilidades mencionadas en el párrafo anterior, los siguientes serán los términos máximos para cumplir con los requisitos de la maestría: (Las siguientes tablas aplican a estudiantes cuya admisión se realizó bajo la Certificación 72 de Estudios Graduados):

Estudiantes que aspiran al grado de **MAESTRÍA** y se les acreditan (mediante convalidación, sustitución o reconocimiento de créditos previamente aprobados en nuestro Programa):

<b>Cantidad de créditos</b>	<b>Término máximo para la maestría</b>
3 - 6 créditos	Seis años
7 - 12 créditos	Cinco años y medio
13 - 18 créditos	Cinco años
19-24 créditos	Cuatro años y medio
25-30 créditos	Cuatro años
31-36 créditos	Tres años y medio
37-44 créditos	Tres años

## Programa doctoral

- Los/as estudiantes admitidos a tiempo completo tendrán un plazo máximo de siete (7) años a partir de la fecha de admisión para que cumplan con todos los requisitos del grado.
- Para estudiantes a tiempo parcial el plazo será de ocho (8) años.
- Se entiende por fecha de admisión el inicio del semestre académico en el cual el estudiante se matriculó por primera vez en la escuela o programa correspondiente al nivel de estudios al que fue admitido.
- El/la estudiante que no haya completado todos los requisitos de grado al cumplirse los plazos establecidos será dado de baja del programa o escuela. Después de haber transcurrido un año de estar fuera del programa, podrá solicitar una readmisión o nueva admisión y la acreditación de hasta 15 créditos de cursos que no hayan caducado.
- El Programa Graduado de Psicología establece (con fecha de efectividad de agosto de 2006 en adelante) que, al tomar en cuenta las posibilidades mencionadas en el párrafo previo, los siguientes serán los términos máximos para cumplir con los requisitos del doctorado:

Estudiantes que aspiran al grado de **DOCTORADO** y se les acreditan (mediante convalidación, substitución o reconocimiento de créditos previamente aprobados en nuestro Programa):

<b>Cantidad de créditos</b>	<b>Término máximo para el doctorado</b>
3 – 6 créditos	Ocho años
7 – 12 créditos	Siete años y medio
13 – 18 créditos	Siete años
19 – 24 créditos	Seis años y medio
25-30 créditos	Seis años
31-36 créditos	Cinco años y medio
37-47 créditos	Cinco años
48-53 créditos	Cuatro años y medio
54-59 créditos	Cuatro años
60-65 créditos	Tres años y medio
66-71 créditos	Tres años
72-77 créditos	Dos años y medio
78-82 créditos	Dos años

Según la interpretación del Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI), los estudiantes del Programa Graduado de Psicología que reciben en nuestro Programa el grado de maestría y se les recomienda continuar hacia el doctorado, deben considerarse como que se han aceptado a un nuevo “programa” (de doctorado). Como resultado, dicha interpretación les concede un nuevo término para completar los requisitos que le faltan para el doctorado.

A estos efectos, el Programa Graduado de Psicología establece (con fecha de efectividad de agosto de 2006 en adelante) que, al tomar en cuenta que la persona que aspira al doctorado también haya completado el grado de maestría en nuestro Programa, los siguientes serán los términos máximos para cumplir con los requisitos del doctorado (que varían en virtud de la cantidad de créditos que la persona haya aprobado cuando ingresa al “programa” de doctorado):

Estudiantes que aspiran al grado de doctorado y al terminar la maestría ya han aprobado:

<b>Cantidad de créditos de doctorado</b>	<b>Término máximo para el doctorado<sup>11</sup></b>
0 – 3 créditos	Cinco años
6 - 9 créditos	Cuatro años y medio
12 - 15 créditos	Cuatro años
18 – 21créditos	Tres años y medio
24 – 27 créditos	Tres años
30 – 33 créditos	Dos años y medio
36 créditos	Dos años

### **Extensión del término para completar el grado**

En la Certificación 95 (2019-2020) se establecen dos mecanismos para extender el término mínimo para completar el grado académico a los estudiantes graduados. Estos mecanismos son la licencia de estudios y la prórroga. Mediante la licencia de estudios, el/la estudiante graduado podrá interrumpir sus estudios por un periodo no mayor de un año académico, periodo que no se contará para propósito del tiempo requerido para completar el grado. La prórroga se otorgará sólo en carácter excepcional y una sola vez a un/a estudiante activo/a en la escuela o programa graduado que no pueda completar su currículum o trabajo de investigación/creación. En ambos casos, el/la estudiante deberá cumplir con la norma de progreso académico según definida en esta Certificación.

---

<sup>11</sup> El término concedido correspondiente comienza a contar el semestre subsiguiente a la fecha en que el/la estudiante defiende exitosamente su tesis de maestría.

## **Licencia de estudio**

1. El/la estudiante que necesite interrumpir sus estudios por razones personales apremiantes o por oportunidades académicas extraordinarias o por servicio público podrá optar por una licencia de estudio por un período que no excederá de un año académico.
2. Para propósitos de las licencias por servicio militar, se procederá conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables.
3. La concesión de esta licencia tendrá que ser evaluada y autorizada por el Comité de Asuntos Graduados de la escuela o programa graduado. De autorizarla, la escuela o programa graduado reservará el espacio al/la estudiante por el término de la licencia sin exceder un año académico.
4. El tiempo en licencia no contará dentro del tiempo límite que le resta para terminar sus estudios.
5. Al expirar la licencia, el/la estudiante estará obligado a notificar a la escuela o programa graduado su intención de regresar o hacer un pedido extraordinario por un segundo año. De lo contrario, la escuela o programa graduado podrá disponer de su espacio.
6. El estudiante graduado que abandone la escuela o programa graduado al que está adscrito sin una licencia de estudios tendrá que solicitar una nueva admisión si desea regresar al mismo. El tiempo límite que le resta para terminar sus estudios se determinará desde la fecha de su primera admisión al programa. Los cursos previamente aprobados en el programa podrán ser aceptados para el grado si fueron tomados en un periodo no mayor de cinco (5) años. La admisión del estudiante dependerá del cupo del programa.

## **Prórroga**

En algunos casos, los/as estudiantes no pueden aprobar todos los requisitos del grado al que aspiran dentro del término establecido para ello. Para esto, pueden solicitar una prórroga. Según se establece en la Certificación 95 (2019-2020), la prórroga es de carácter excepcional. La persona podrá solicitar una prórroga que -de concedérsele- no excederá de un año para ambos niveles (maestría y doctorado), siempre y cuando el/la estudiante evidencie progreso académico en sus estudios y su trabajo de investigación/creación. A continuación se describe el procedimiento para solicitar la prórroga.

1. El/la estudiante someterá una carta dirigida al Coordinador/a del Programa Graduado de Psicología en la que solicita la prórroga. En la carta se deben proveer las razones por las cuales no ha podido cumplir con el término establecido para obtener el grado. Además,

incluirá un plan de trabajo **detallado** con las fechas correspondientes para cada una de las actividades que se requieren para la conclusión de las labores que le faltan. El plan de trabajo debe ser evaluado y endosado por el miembro de la Facultad que dirige el proyecto de tesis o disertación.

2. Al recibir la solicitud, el/la Coordinador/a del Programa Graduado evaluará el expediente del/la estudiante y, de estimarlo pertinente, consultará a la Facultad del Área de Especialidad de la persona solicitante. Tomando como base esta información, le recomendará al/la Director/a del Departamento cómo responder a la solicitud presentada.
3. La respuesta se tramitará al DEGI por conducto del Decano Auxiliar de Estudios Graduados o el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales para su certificación.
4. El DEGI notificará al Coordinador del Programa Graduado, al solicitante y al Registrador sobre la decisión final.
5. El/la estudiante que no obtenga el grado después de agotado el plazo de la prórroga tendrá que solicitar **nueva admisión al programa**. La nueva admisión estará condicionada a las ejecutorias académicas previas del/la estudiante y al cupo del programa. El/la estudiante podrá solicitar la acreditación de hasta un máximo de 30% de los créditos no caducados.

## **Readmisión**

En ocasiones y por una gran variedad de razones, algunos/as estudiantes no pueden seguir activos en el Programa y, posteriormente, solicitan readmisión al mismo. Según lo acordado por el Comité Graduado durante su reunión ordinaria del 28 de abril de 2006, la política del Programa es considerar todas estas solicitudes. En términos generales, se trata de estudiantes que caen en una de las siguientes categorías:

1. Estudiantes que dejan de matricularse por uno o dos semestres y (a tenor con las disposiciones Institucionales) se clasifican como inactivos;
2. Estudiantes que dejan de matricularse por más de dos semestres y (a tenor con lo dispuesto en este Manual) se colocan en probatoria por falta de progreso académico;
3. Estudiantes que, una vez clasificados en probatoria, permanecen así por dos semestres consecutivos y (a tenor con lo dispuesto en este Manual), se les ha dado de baja del Programa;

4. Estudiantes a quienes se les ha vencido el término máximo (incluyendo prórroga) que reglamentariamente se les concede para completar sus requisitos y, por consiguiente (a tenor con las disposiciones de este Manual y de la Certificación 95 (2019-2020) se les ha dado de baja del Programa;
5. Estudiantes que por otras razones se les ha dado de baja del Programa (por ejemplo, fracaso por segunda ocasión en un curso o en el examen comprensivo; personas que luego de haber obtenido el grado de maestría y de haber transcurrido un tiempo considerable, desean continuar hacia el doctorado; incidentes no estrictamente académicos; etc.).

### **Procedimientos**

Además de someter la solicitud electrónica requerida por la Institución dentro de las fechas límites establecidas, todas las solicitudes de re-admisión se someterán mediante comunicación escrita al/la Coordinador/a del Programa Graduado, quien procederá de acuerdo a lo que a continuación se describe.

1. Para aquellos/as estudiantes descritos en la categoría (1) arriba, el/la Coordinador/a del Programa Graduado evaluará las particularidades generales del caso y le recomendará al/la directora/a del Departamento la re-admisión (o no). Si la decisión de el/la directora/a es favorable, se orientará al/la estudiante sobre los trámites administrativos a seguir y se referirá a su Coordinador/a de Área correspondiente para consejería académica y planificación del proyecto académico del/la estudiante.
2. Para aquellos/as estudiantes descritos en la categoría (2) arriba, el/la Coordinador/a del Programa Graduado referirá la petición al/la Coordinador/a de Área correspondiente para que esta persona haga una evaluación del caso a la luz de las particularidades generales del mismo y de las contingencias del Área en ese momento<sup>12</sup>. La recomendación de re-admisión (o no) que se emita de dicha evaluación se remitirá al/la directora/a del Departamento. Si la decisión de el/la directora/a es favorable, se orientará al estudiante sobre los trámites administrativos a seguir y se referirá a su Coordinador/a de Área correspondiente para consejería académica y planificación del proyecto académico del estudiante.
3. Para aquellos/as estudiantes descritos en las categorías 3 y 4, el/la Coordinador/a del Programa Graduado referirá el caso a la consideración del Comité Graduado, quien evaluará las particularidades generales del mismo y le recomendará al/la directora/a del Departamento la re-admisión (o no). Si la decisión de el/la directora/a es favorable, se

---

<sup>12</sup> Esto se refiere a que las Áreas habrán tomado decisiones programáticas (por ejemplo, admisión de nuevos grupos de estudiantes) que pueden incidir en la consideración de la solicitud de re-admisión.

orientará al estudiante sobre los trámites administrativos a seguir y se referirá a su Coordinador/a de Área correspondiente para consejería académica y planificación del proyecto académico del estudiante.

4. A tenor con las disposiciones contenidas en este Manual, los/as estudiantes descritos en la Categoría 4 podrán solicitar nueva admisión al cabo de un año de haber sido suspendido. Al hacerlo, deberán pasar por el proceso normal de admisión y competir en igualdad de condiciones con aquellos/as solicitantes del año correspondiente. De ser admitidos/as, se tomará en cuenta la posibilidad de caducidad de cursos. La cantidad de cursos que se consideren vigentes en ese momento se tomará en cuenta para determinar el nuevo término que estos/as estudiantes tendrán para completar los requisitos que le faltan.
5. Para aquellos/as estudiantes que solicitan admisión para completar su trabajo de tesis Maestría o de disertación no se les exigirá el resultado del EXADEP.

## **NORMAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA GRADUADO DE PSICOLOGÍA**

### **Apelaciones**

Los estudiantes del Programa Graduado tienen derecho a presentar sus reclamaciones de no estar conformes con la actuación de un/a profesor/a, Comité, director o funcionario de la Universidad de Puerto Rico. El Programa Graduado de Psicología tiene el compromiso de atender las mismas de forma rápida y garantizando el debido procedimiento. Las reclamaciones habrán de atenderse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El/la estudiante iniciará el proceso discutiendo el asunto con la persona o comité que tomó la decisión que provocó la inconformidad.
2. De persistir su inconformidad y de desear continuar el proceso apelativo, el/la estudiante le planteará el asunto al/a la Coordinador/a del Programa Graduado y/o al/a la Directora/a del Departamento, quien(es) intervendrá(n) para intentar armonizar las diferencias.
3. De persistir el desacuerdo, el/la estudiante podrá apelar al/ la Decano/a de la Facultad de Ciencias Sociales.
4. De persistir el desacuerdo, el/la estudiante podrá apelar al/la Rector/a.

### **Procurador estudiantil**

La Oficina del/la Procurador/a estudiantil fue establecida para garantizar un proceso rápido, efectivo e informal para la solución de conflictos que confrontan los/as estudiantes en su vida académica. La responsabilidad del/la Procurador/a estudiantil es investigar y examinar los



hechos y los derechos que aplican a miembros de la comunidad estudiantil y orientar a los/as estudiantes acerca de sus derechos y responsabilidades como miembros de la comunidad universitaria. Esta responsabilidad se cumple a través del ofrecimiento de charlas, reuniones o talleres. El deber del/la Procurador/a es crear una atmósfera favorable para todos/as los/as miembros de la comunidad universitaria y proveer el apoyo necesario para estimular la calidad de la enseñanza y la eficiencia en los servicios que ofrece la institución a los/as estudiantes.

### **Asistencia a clases**

La asistencia a clases es compulsoria en la Universidad de Puerto Rico. Se espera que los/as profesores/as anoten las ausencias de los/as estudiantes y las informen al Registrador al entregar las calificaciones del semestre. Las ausencias frecuentes suelen afectar la calificación final. En el caso de tardanzas del/la profesor/a no anticipadas por éste/a, los/as estudiantes deben esperar un mínimo de quince minutos a partir de la hora de inicio de la clase.

### **Candidatura al grado de doctorado**

Los siguientes son los requisitos establecidos para la consideración al grado de doctorado:

1. Aprobación de los cursos requeridos.
2. Aprobación del examen comprensivo y de candidatura.
3. Aprobación de la propuesta de disertación.

### **Clasificación como estudiante de maestría y de doctorado**

1. Todos/as los/as estudiantes de nuevo ingreso reciben clasificación de maestría, incluyendo aquellos que ya poseen grados de maestría, doctorado o su equivalente.
2. Esta clasificación cambia a doctoral cuando el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:
  - a. Aprobación de los 43-44 créditos requeridos en el nivel inicial;
  - b. Aprobación del examen comprensivo;
  - c. Recomendación de la Facultad (específicamente de su área de especialidad del grado de Maestría) para proseguir estudios doctorales;
  - d. No estar matriculado/a en PSIC 6008 (Trabajo de Tesis), ya que bajo estas circunstancias se presume que la persona aspira al grado de maestría.
  - e. Matrícula en un curso que será parte de sus treinta y seis (36) créditos del nivel avanzado o doctoral.

## **Consejería académica**

Cada programa establecerá junto al/la estudiante (durante un proceso de consejería académica) un Plan de Estudios Individual que garantice que éste podrá cumplir con todos los requisitos del grado en el tiempo mínimo estipulado. Cada semestre se anunciará las fechas durante las cuales los/as estudiantes celebrarán las reuniones de consejería académica con sus respectivos/as Coordinadores/as de Área. El propósito de estas reuniones es continuar la orientación del/a estudiante con relación al progreso de su Proyecto Académico. A raíz de esta orientación, los/as estudiantes harán su selección de cursos y planificarán otras actividades académicas para el siguiente semestre. Conviene destacar que la Consejería Académica es obligatoria y por consiguiente, todo estudiante que no asista a su reunión de consejería no podrá hacer selección de cursos durante el horario de la prematrícula. El incumplimiento con este requisito puede provocar que el Programa interrumpa el proceso de matrícula de la persona. El incumplimiento repetido también puede provocar la colocación en status probatorio.

Por disposición de la Certificación 95 (2019-2020), cada área académico-administrativa en la cual está organizado nuestro programa graduado (Clínica, Industrial-Organizacional, Social-Comunitaria y Académica-Investigativa) evaluará a los/as estudiantes con un sistema de medir progreso académico. El área establecerá con el/la estudiante un plan de asesoría académica, mentoría y retención estudiantil desde que el/la estudiante es ingresado al programa hasta que se gradúa. Esta evaluación se llevará a cabo anualmente.

## **Estatus académico**

### **Estatus satisfactorio y estatus probatorio**

El Programa Graduado de Psicología requiere un estatus académico satisfactorio de todo su estudiantado. Este estatus satisfactorio se logra al mantener un buen aprovechamiento académico relativo a cursos, prácticas y otros requisitos. Cualquier estudiante cuyas acciones no le ameriten el estatus satisfactorio, se considerará en probatoria. El/la estudiante que no cumpla con los requisitos de retención durante un semestre estará en probatoria por el máximo de dos semestres académicos subsiguientes. Mientras está en probatoria, deberá dirigir sus esfuerzos a recobrar el estatus satisfactorio. De recobrarlo, el/la estudiante continuará con su programa de estudios. De no recobrarlo dentro del plazo del tiempo establecido, el/la estudiante podrá ser separado del Programa Graduado y sólo podrá regresar a él a través del proceso de admisión. Las acciones que tome el Programa Graduado de Psicología con respecto al estatus satisfactorio o probatorio del/la estudiante, según especificadas en este Manual, se refieren a la ejecución académica del/la estudiante. Por otro lado, la política establecida y el procedimiento a seguir en caso de cualquier acción que constituya infracción de las normas universitarias y conlleve sanción disciplinaria, está establecida en el Reglamento General del Estudiante.

### **Condiciones para asignar estatus probatorio**

- Haber obtenido un índice académico acumulativo menor de tres puntos (3.00) en la escala de 4.0.
- Haber obtenido calificación de incompleto en la mitad o más de los cursos tomados durante un año académico.
- Dejar de matricularse por más de dos semestres consecutivos.
- Conducta no ética en cualquier escenario de desempeño.

### **Procedimiento para determinar el estatus académico del/la estudiante**

Durante el año académico (y según las circunstancias lo ameriten), todos/as los/as estudiantes serán evaluados/as por la Facultad del Programa a través de sus respectivas Áreas de Especialidad. En ese momento se evaluará el progreso académico del/la estudiante hacia la obtención de grado. Se considera toda la información disponible que sea relevante para el proceso, incluyendo criterios no estrictamente académicos (por ejemplo, dudas sobre el comportamiento profesional<sup>13</sup>). Es decir, podrían considerarse las calificaciones obtenidas, las observaciones de los/as profesores/as en los cursos, las evaluaciones de profesores/as y supervisores/as de práctica, los informes de los/as estudiantes acerca de las actividades académicas llevadas a cabo durante el año, la evaluación de los/as miembros del Comité de Tesis o Disertación, los informes de supervisores/as de internados y el progreso académico con respecto a los límites de tiempo de su plan de trabajo para completar el grado. La evaluación puede resultar en una de las siguientes recomendaciones:

1. El progreso académico del/la estudiante satisface plenamente las expectativas del Programa y al/la estudiante se le informa que cumple satisfactoriamente con el trabajo académico (es decir, su estatus es satisfactorio).
2. El/la estudiante logra estatus satisfactorio, pero se le señalan, por escrito, los problemas que la Facultad percibe está teniendo en su ejecución y los modos en los cuales podría remediar dichos problemas.
3. El/la estudiante se coloca en estatus probatorio. Se le permite continuar en el Programa a condición de que complete exitosamente las condiciones remediadoras que la Facultad expresa por escrito, por un máximo de dos semestres académicos consecutivos.
4. El/la estudiante es suspendido/a del Programa por razones especificadas por escrito (esta decisión generalmente se toma solamente cuando el plan remediador no se ha cumplido de forma exitosa, cuando a la persona se le ha vencido el término máximo para completar los requisitos del grado al cual aspira, cuando hay violaciones graves al código de ética o

---

<sup>13</sup> Algunos ejemplos de cuestionable conducta profesional son tardanzas frecuentes a reuniones de supervisión, citas con clientes u otras reuniones profesionales; faltar el respecto a miembros de la Facultad, compañero/as estudiantes o clientes; vestimenta inapropiada al tomar en cuenta el contexto social; estado de embriaguez o abuso de drogas en el Recinto; faltas éticas en el contexto de las investigaciones, trabajo clínico o clases (por ejemplo, copiarse en los exámenes, plagio, etc.).

cuando existen patrones de conducta persistentes evaluados como resistentes al cambio).

De surgir un problema no estrictamente académico con respecto a la ejecución del/la estudiante que pueda conllevar cualquiera de las acciones especificadas en los apartados 2, 3, ó 4, el mismo se presentará por escrito. En tales casos, la Facultad que provea información significativa relevante a la evaluación del/la estudiante deberá hacerlo de la forma más exhaustiva posible, especificando las fuentes de información. El/la estudiante tendrá la oportunidad de discutir el asunto con el/la (los/as) miembro(s) de la Facultad involucrado(s). Los planes remediadores se presentarán al/la estudiante por escrito y deberán estar enmarcados en un período de tiempo específico que nunca deberá exceder de un año académico. Los planes remediadores deben hacer explícitos los criterios para juzgar si se ha cumplido o no con los requisitos establecidos. En estos casos, tanto el documento escrito que presenta los problemas del/la estudiante, como el plan remediador, deberán ser firmados por éste/a último (si está de acuerdo), el/la Coordinador/a del Área correspondiente y el/la Coordinador/a de Internado, si aplica. Estos documentos se colocarán en un expediente confidencial del/la estudiante, establecido para este propósito.

Si el/la estudiante no está de acuerdo con el planteamiento del problema, la determinación sobre su estatus o con el plan remediador, podrá apelar la decisión siguiendo el procedimiento establecido en este Manual.

#### **Condiciones para recobrar estatus satisfactorio**

- Mantener un índice académico de tres puntos (3.00) o más en el término de tiempo establecido por el Departamento.
- Cumplir con las condiciones remediadoras establecidas por la facultad.

#### **Consecuencias del estatus probatorio**

- Será la responsabilidad del/la estudiante en estatus probatorio, con el respaldo de la Facultad, su área de especialidad y del Programa Graduado; corregir las situaciones que dieran paso a tal probatoria en el término de tiempo establecido por el Departamento.
- El/la estudiante en estatus probatorio deberá recobrar el estatus satisfactorio preferiblemente en un semestre y, definitivamente, en un año académico.
- En términos generales, el/la estudiante en estatus probatorio no podrá matricularse en más de seis créditos mientras se encuentra en dicho estatus.
- El/la estudiante en estatus probatorio no podrá matricularse en tesis, disertación ni en internado.
- El/la estudiante que no recobre el status satisfactorio en un año académico será dado de baja del Programa Graduado.
- Una vez suspendido, el/la estudiante que desee continuar estudios en Programa Graduado de Psicología, deberá pasar nuevamente por el proceso de readmisión o nueva admisión después de haber transcurrido un año de estar fuera del mismo.

- Tal admisión del/la estudiante será de carácter probatorio y los estudios que pueda realizar en otra institución académica durante el período de la suspensión, no serán acreditados por el Recinto.
- Aquel/la estudiante suspendido/a en dos ocasiones no será elegible para admisión hasta haber transcurrido un mínimo de cinco años.
- Para información adicional acerca de la admisión de estudiantes suspendidos/as por razones académicas o disciplinarias, puede referirse al Catálogo de Estudios Graduados del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.

### **Procedimiento para remover status probatorio**

El estudiante someterá un informe de progreso antes del período de exámenes finales del semestre, endosado por el Coordinador del Área, a la Coordinación del Programa Graduado, demostrando que tiene las condiciones para recuperar el estatus académico satisfactorio. El Departamento le informará por escrito al estudiante si cumple con las condiciones de dicho estatus.

### **Residencia**

Los/as estudiantes deben cumplir con el requisito de residencia. Esto implicará dedicación completa a estudios graduados por la duración mínima de seis semestres (no necesariamente consecutivos). Dedicación completa se define como un mínimo de nueve créditos por semestre.

Catálogo Graduado publicado por la Oficina del Decanato de Estudios Graduados e Investigación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

### **Retención**

Para información acerca de retención en el Programa Graduado, favor referirse a la sección “Estatus Académico” de este Manual.

### **Vacunación**

Cualquier estudiante cuyo trabajo requiera visitas a centros de salud, facilidades hospitalarias, centros carcelarios y otros, deberá presentar evidencia de haber sido inoculados contra la Hepatitis B antes de iniciar su trabajo. Los **estudiantes del Área Clínica** también deberán presentar un certificado de salud.

### **AYUDAS ECONÓMICAS DISPONIBLES**

El estudiantado graduado tiene acceso a diversas opciones de ayudas económicas, tales como:

- Oficina de Asistencia Económica del Decanato de Estudiantes

- Ayudantías de cátedra e investigación
- Becas del Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI)
- Becas y préstamos del gobierno federal
- Matrícula de honor
- Becas de entidades privadas y gubernamentales

### **Oficina de Asistencia Económica del Decanato de Estudiantes**

Todo el estudiantado graduado es elegible para ayuda económica a través del programa que administra la Oficina de Asistencia Económica del Decanato de Estudiantes. El Programa de Asistencia Económica tiene a su cargo viabilizar que todo/a estudiante que cumpla con los requisitos correspondientes, tenga acceso a las distintas ayudas económicas disponibles.

Para recibir los formularios para solicitar asistencia económica y recibir orientación, la persona interesada deberá acudir a las facilidades del Decanato de Estudiantes, ubicadas en el Edificio Carlota Matienzo. El horario es de lunes a viernes de 7:30am a 4:30pm, con servicio extendido de lunes a jueves de 4:30pm a 8:30pm. Para información adicional, se recomienda acceder a la siguiente dirección:

<http://estudiantes.uprrp.edu/>

### **Ayudantías graduadas**

Las ayudantías graduadas constituyen una de las opciones disponibles que propician y facilitan el desarrollo y enriquecimiento académico del estudiantado graduado.

El programa de ayudantías graduadas está subvencionado bajo el Programa de Experiencias Académicas Formativas (PEAF) con fondos del Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI) y con fondos recurrentes de las facultades. Lo administra el DEGI.

Las ayudantías tienen el propósito de:

- Proveer un medio para que el estudiantado graduado adquiera destrezas en la enseñanza e investigación que le permitan desarrollar su potencial pedagógico e investigativo.
- Proveer una ayuda económica.
- Contribuir a desarrollar y a fortalecer las ofertas académicas.

Hay tres tipos de Experiencias Académicas Formativas (EAF)

- Cátedra (E AFC)
- EAF en (Investigación o actividad creativa) P (E AFI p o c)
- EAF Práctica Profesional (E AFP r)

## **Becas del Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI)**

Se exhorta la revisión más reciente del Catálogo de Estudios Graduados para obtener información elaborada sobre este tema. Además, se recomienda visitar la siguiente página de la Internet para la información más completa sobre las becas disponibles del DEGI:

[http://graduados.uprrp.edu/asunto\\_est/becas/becas.htm](http://graduados.uprrp.edu/asunto_est/becas/becas.htm)

## **Becas y préstamos del gobierno federal**

Usted puede obtener gratuitamente la Guía sobre Asistencia Económica para Estudiantes del Departamento de Educación Federal y conocer sobre las ayudas económicas federales y los préstamos disponibles visitando la siguiente dirección electrónica:

[http://www.ed.gov/prog\\_info/SFA/StudentGuide/2000-1/index.html](http://www.ed.gov/prog_info/SFA/StudentGuide/2000-1/index.html)

## **Matrícula de honor**

La matrícula de honor conlleva la exención del pago por derechos de matrícula. Aunque se le exhorta a la persona interesada confirmar la siguiente información (ya que puede variar año tras año), la política que se ha aplicado para este beneficio es la siguiente:

1. A los/as estudiantes graduados de primer año en el Sistema Universitario, no se les concederá matrícula de honor.
2. Los/as estudiantes regulares de segundo año en adelante disfrutarán de exención de matrícula si su índice académico los coloca dentro del 5 por ciento superior de su clase y si su índice académico es de 3.5 puntos o más. Se consideran estudiantes regulares a aquellos que, a nivel de maestría, cumplen con un mínimo de 8 créditos o, a nivel de doctorado, con el mínimo de créditos indicado por su programa.
3. Los/as estudiantes graduados matriculados/as en cursos de disertación o tesis que mantengan un índice académico de 3.5 puntos o más y continúen en el 5 por ciento superior de su clase tienen derecho a disfrutar de la matrícula de honor. El privilegio de la matrícula de honor cesa si un estudiante termina cualquier semestre con un programa de estudios menor de 8 créditos (sesiones de verano excluidas).
4. Los/as estudiantes de segundo año en adelante que son readmitidos/as después de haber interrumpido sus estudios por más de un semestre tienen derecho a la matrícula de honor si tienen un índice académico de 3.5 puntos o más, están dentro del 5 por ciento superior de su clase y han completado un mínimo de ocho créditos en estudios graduados en el último semestre en el que estuvieron.

## **INTEGRIDAD Y ÉTICA ACADÉMICA**

### **Derechos de autor y propiedad intelectual**

La Certificación Número 93-140, del Consejo de Educación Superior en la parte VII: **Propiedad de los Derechos de Autor a Protegerse y Registrarse**, establece lo siguiente: “...*Los autores retendrán la titularidad sobre obras desarrolladas mediante y durante sabáticas, licencias, sustituciones de tareas, destacados y otras situaciones similares, salvo pacto previo en contrario. La titularidad de trabajos de tesis y otros requisitos académicos similares recae en el/los estudiantes(s) que reciben crédito académico por ellos, salvo pacto en contrario.*

“El personal docente y los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico serán titulares de las obras creadas en el transcurso normal de las actividades académicas y de estudios, salvo pacto en contrario. Sin embargo, la Universidad de Puerto Rico será titular cuando estas obras sean producto del ejercicio de funciones administrativas o académicas específicamente comisionadas y oficialmente asignadas por la institución, según las estipulaciones y alcances del concepto vigente del trabajo por encargo, salvo pacto en contrario. Los autores retendrán la titularidad sobre las obras desarrolladas mediante y durante sabáticas, licencias, sustituciones de tareas, destacados y otras situaciones similares, salvo pacto previo en contrario. La Universidad establece que la titularidad del autor sobre su obra no le exime de la responsabilidad de otorgar a la Universidad el debido reconocimiento explícito, según corresponda, por aportaciones, apoyos o colaboraciones que hizo posible su diseño, desarrollo o divulgación. De la misma manera, no exime a los estudiantes de su responsabilidad de señalar si sus obras fueran desarrolladas como parte de los requisitos de cursos o grados académicos. En todo caso, la Universidad de Puerto Rico tiene el derecho a reclamar dicho reconocimiento. Es potestad y responsabilidad de los empleados y estudiantes registrar y proteger las obras bajo su titularidad” (Políticas Institucionales, Universidad de Puerto Rico 1999-2000: 18-19).

### **Honestidad académica**

El no observar las reglas comúnmente aceptadas de honestidad académica al copiarse en los exámenes, usar el trabajo académico de otros sin el debido reconocimiento (plagio) y la falsificación o el uso de expedientes académicos falsificados, son consideradas violaciones a las reglas y disciplina de la institución. Estas violaciones conllevarán la aplicación de los procedimientos disciplinarios correspondientes. La parte VI del Reglamento General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras describe detalladamente los actos que constituyen infracciones a la honestidad académica y los procedimientos disciplinarios correspondientes.



## **Reconocimiento del trabajo realizado por los estudiantes**

En los casos en que un profesor haga uso en sus propias publicaciones o conferencias de investigaciones y hallazgos realizados por estudiantes, estos recibirán debido reconocimiento explícito de parte del profesor.

## **Código de ética**

La Ley para reglamentar el ejercicio de la profesión de psicología en Puerto Rico, conocida como Ley Núm. 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada, otorga a la Junta Examinadora de Psicólogos la facultad de adoptar normas de ética para el ejercicio de la psicología en Puerto Rico. La facultad del Departamento de Psicología, como profesionales de dicha disciplina, deberá entonces acogerse a las normas éticas antes mencionadas. Asimismo, se espera que los estudiantes graduados se acojan a las mismas.

## **Uso de las tecnologías de información**

La Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, mediante la Certificación Núm. 72 del 1999-2000, aprobó la Política Institucional y Procedimiento para el Uso Ético Legal de las Tecnologías de Información de la Universidad de Puerto Rico. Las mismas aplican a toda la comunidad universitaria, clientes externos, personas que prestan servicios y a todos los usuarios de los recursos de tecnologías de información y servicios de telecomunicaciones. Los recursos de información incluyen cualquier información en formato electrónico o audiovisual o cualquier equipo o programación que haga posible el almacenamiento o uso de tal información. La certificación incluye la clasificación de “lo no ético e inaceptable” y las disposiciones a seguir para asumir la política establecida. El estudiante del Programa Graduado de Psicología puede tener acceso a copia de esta certificación solicitando la misma en las oficinas del Departamento.

## **Protección de sujetos humanos en la investigación científica**

El Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI) es responsable de velar por el cumplimiento de la ética en las investigaciones auspiciadas por el Recinto de Río Piedras, con fondos institucionales o externos. Los requisitos éticos que deben cumplir las investigaciones en el Recinto están especificados en la Carta Circular Núm. 4 (1991-92) del DEGI. El DEGI también describe las áreas de contenido mínimo a ser incluidas en el resumen de la propuesta que debe someterse al Comité Institucional para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación (CIPSHI). Sugiere además un modelo de hoja de consentimiento informado y enuncia guías para redactar una hoja de consentimiento informado. El estudiante graduado del Programa es responsable de solicitar los documentos aquí mencionados en las oficinas del DEGI (puede recurrir a la siguiente dirección electrónica: <http://graduados.uprrp.edu/cipshi/>) y de cumplir con las especificaciones allí contenidas.

## **Privacidad de información**

El Departamento de Psicología, de conformidad con la política de la Universidad de Puerto Rico, cumple con las disposiciones que le garantizan al/la estudiante los siguientes derechos:

- Inspeccionar y revisar su expediente académico.
- Solicitar enmiendas a su expediente para corregir datos inexactos, que puedan interpretarse de manera incorrecta o que violan su derecho a la privacidad o a otro derecho reconocido por ley.
- Dar su consentimiento antes de que se pueda divulgar la información personal de su expediente educativo.
- Radicar una querrela por alegado incumplimiento a la ley, por parte de la Universidad de Puerto Rico<sup>14</sup>.
- Cumplimiento con la política institucional de la Universidad de Puerto Rico sobre la privacidad de los expedientes académicos<sup>15</sup>.

Asimismo, la facultad del Departamento actúa de conformidad con lo establecido por el Reglamento General de Estudiantes (1997-98) en el Artículo 2, cuando señala: “La naturaleza fiduciaria de la relación de profesores y estudiantes debe respetarse por ambos y por la dirección. Opiniones y creencias expresadas por el estudiante en el salón de clases tienen carácter privilegiado y el alumno tiene derecho a que el maestro no las informe a terceras personas. Lo anterior no impide que el profesor emita opiniones sobre el carácter y habilidad del estudiante o discuta su aprovechamiento con otros colegas como parte del programa académico y del proceso formativo del estudiante.” Dicho artículo también señala que los expedientes académicos y disciplinarios de los estudiantes se mantendrán separadamente. Indica además que la información relativa a expedientes disciplinarios no estará disponible para el uso de personas no autorizadas en la Universidad o fuera de ésta sin el consentimiento del estudiante, salvo bajo sentencia judicial. Tampoco está permitido el llevar constancia de las creencias políticas de los estudiantes.

## **PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS**

A continuación, se presenta información general acerca de premios y reconocimientos a la labor del estudiante graduado de psicología a partir de las entidades que auspician dichos premios. Esta información no pretende ser exhaustiva. El estudiante graduado del Programa que esté interesado deberá buscar información adicional tanto de los premios descritos como de otras organizaciones que auspician otros premios no mencionados aquí.

---

<sup>14</sup> La misma debe radicarse en la oficina: “*The Family Educational Rights and Privacy Act Office*”. La dirección postal de esta oficina puede obtenerse en la Oficina del Procurador Estudiantil.

<sup>15</sup> La misma puede obtenerse en la Oficina del Registrador.

La **Asociación de Psicología de Puerto Rico** reconoce anualmente la labor académica de los estudiantes procedentes de las instituciones de educación superior del país. Los premios que otorga dicha organización son los siguientes:

- Premio Efraín Sánchez Hidalgo: Este premio se concede al estudiante de nivel graduado que presente el mejor trabajo escrito sobre un tema dentro de una de las siguientes áreas: Psicología Social, Educativa o de Aprendizaje. La nominación deberá estar respaldada por tres profesores de psicología o pedagogía. La nominación consistirá de una carta de recomendación de cada profesor que recomiende la nominación, un resumen y datos que sustenten la excelencia académica del estudiante. Es requisito someter una copia fiel y exacta del trabajo escrito.
- Premio Carlos y Ermida Albizu: Este premio se otorga a un estudiante graduado que reúna los siguientes criterios:
  - Promedio académico mínimo de 3.50
  - Evaluación realizada por tres profesores de la facultad a los efectos de que se trata de un/a estudiante que cumple cabalmente con sus responsabilidades académicas.
  - Reflejo de iniciativa y liderato en actividades académicas.
  - Buenas relaciones interpersonales con sus pares, facultad y la comunidad.
  - Trabajo escrito, tesis o tesina que se considere sobresaliente por la facultad.

La nominación deberá ser respaldada por tres profesores de su programa y debe incluir por lo menos, una carta de recomendación, el currículum vitae del candidato y demás datos que apoyen la excelencia académica.

La **Sociedad Interamericana de Psicología (SIP)** selecciona anualmente varios trabajos de investigación llevados a cabo durante la formación de pre- o postgrado por estudiantes de cualquier país afiliado a la SIP y les otorga el Premio Estudiantil de Investigación. Los trabajos son evaluados utilizando los siguientes criterios: originalidad, pertinencia del problema, claridad en su definición, adecuación del método a la definición del problema, calidad y uso de la información recopilada, coherencia en la organización, conclusiones lógicas a partir de la información utilizada, citación de las fuentes utilizadas y adecuación a las normas de publicación de la Revista Interamericana de Psicología. Inicialmente deberá presentarse un resumen no mayor de tres páginas y, posteriormente, los trabajos pre-seleccionados deberán presentar una versión amplia no mayor de 20 páginas. Para obtener información adicional acerca de otros documentos a someter y fechas límites, entre otros, el estudiante interesado puede comunicarse con el representante de la SIP en Puerto Rico.

La *American Psychological Association (APA)* auspicia varios premios y becas para reconocer la labor de estudiantes graduados de psicología. Entre éstos se encuentran:

- Dissertation Research Award- ofrece fondos para gastos de investigación en el proceso de trabajar la disertación doctoral.

- APF/Todd E. Husted Memorial Award- ofrece fondos para investigación en el proceso de trabajar la disertación doctoral. Requiere que la misma contribuya al desarrollo de servicio a “personas con problemas de salud mental severos y persistentes”.
- APA Student Travel Award- ofrece fondos para viajes a estudiantes que asistan a la convención anual de la organización y quienes hayan sido aceptados como presentadores de trabajos de investigación.
- APA Minority Fellowship Program- ofrece fondos para el entrenamiento de estudiantes graduados de psicología cuya preparación contribuya a “aumentar el conocimiento de asuntos relacionados con la salud mental de minorías étnicas y al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud mental dirigidos a esta población”.

La APA mantiene una página en la Internet que contiene información de todos los criterios y requisitos para ser considerado como candidato a los premios antes mencionados. Dicha página también contiene abundante información acerca de otros premios y becas que ofrece dicha organización, así como otras organizaciones relacionadas. La dirección de la página de la APA es: <http://www.apa.org/>

## Referencias

- Acta de reunión Comité Graduado, Departamento de Psicología. 20 de octubre de 2000.
- Acta de reunión Departamento de Psicología, Recinto de Río Piedras, UPR, 6 de septiembre de 1996.
- Acta reunión del Departamento 13 de mayo de 1988
- Actas de la reunión ordinaria de la Facultad celebrada el 24 de enero de 2014.
- Actas de la reunión ordinaria de la Facultad celebrada el 6 de diciembre de 2013.
- Actas de la reunión ordinaria de la Facultad celebrada el 6 de mayo 2016.
- Actas de las reuniones del Comité Graduado del de abril y del 20 de octubre de 2006. Acuerdos de la reunión de la Facultad del Departamento durante su reunión del 25 de abril de 2007.
- Actas Reunión del Comité Graduado, 17 de agosto de 2001
- Actas reunión del Comité Graduado, Departamento de Psicología. 20 de octubre de 2000.
- Actas reunión del Departamento de Psicología. 12 de diciembre de 1988.
- Acuerdos de la reunión del 27 de junio de 1996. Comité Graduado, Departamento de Psicología.
- American Psychological Association*. <http://www.apa.org/>
- Boletín Informativo del Programa Graduado de Psicología: Descripción, requisitos y procesos de admisión. Departamento de Psicología, Recinto de Río Piedras, UPR, 2007.
- Carta Circular Núm. 4 (1991-92) Decanato de Estudios Graduados e Investigación. Recinto de Río Piedras, UPR.
- Carta del 10 de noviembre de 1997, dirigida a la oficial de Asuntos Estudiantiles por el entonces director del Departamento.
- Carta del Dr. Wilfredo Vellón, Director del Departamento de Psicología, al Sr. Juan M. Aponte Hernández, Registrador del Recinto de Río Piedras. 10 de noviembre de 1997.
- Catálogo de Estudios Graduados del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.
- Catálogo Graduado publicado por la Oficina del Decanato de Estudios Graduados e Investigación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.
- Certificación 130 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico (1999-2000)

Certificación 38, 2012-2013, Senado Académico, Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.

Certificación 51 (2017-2018), Senado Académico, Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.

Certificación 95 (2019-2020), Senado Académico, Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.

Certificación 8-A (Enmendada) 1973-74 Senado Académico, Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico

Certificación 8A, Carta Circular Núm. 5 (1999-2000).

Certificación Núm. 14 (Enmendada) Año 1984-85. Senado Académico, Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.

Manual de la Facultad Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; 2000.

Certificación Número 18, 1991-92

Certificación Número 93-140, Consejo Educación Superior.

Comunicación escrita del Decanato de Estudios Graduados e Investigación, Recinto de Río Piedras UPR. 27 de abril de 2000.

Convalidación de cursos que los estudiantes aprueban en otras instituciones después de fracasar los mismos en el Recinto. Carta circular Núm. 1 (1987-88) Decanato de Asuntos Académicos.

Convocatoria 2001 Premios estudiantiles pre-grado y post-grado. Sociedad Interamericana de Psicología

Convocatoria para la Nominación de Premios, Asociación de Psicología de Puerto Rico.

Disposiciones Normativas Programa Graduado de Psicología, Recinto de Río Piedras. Aprobadas por el Comité Graduado en junio de 1997.

Formato para las tesis o proyectos de maestría y las tesis de doctorado en el Recinto Universitario de Río Piedras (aprobada por el Consejo de Estudios Graduados e Investigación. 12 de diciembre de 1997).

Graduate Catalog 2000-2003. *Office of the Dean for Graduate Studies and Research. University of Puerto Rico, Río Piedras Campus.*

Guía para el establecimiento de procedimientos pertinentes a tesis y proyectos del Recinto Universitario de Río Piedras (aprobada por el Consejo de Estudios Graduados e Investigación. 12 de diciembre de 1997).

Informe del Comité de Asuntos Estudiantiles sobre aquellos problemas de los estudiantes que al presente no son objeto de normas generales en el Recinto. Certificación Núm. 14 (Enmendada) 1984-85. Senado Académico, Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.

Ley para reglamentar el ejercicio de la profesión de psicología en Puerto Rico. Ley Núm. 96 del 4 de junio de 1983, según enmendada. Código de Ética Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico (1988). Revista Puertorriqueña de Psicología. Vol 5, Núm 1.

Manual de preguntas y respuestas. Oficina del Registrador. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, 1998.

Manual del Profesor. Decanato de Asuntos Académicos, Recinto de Río Piedras, UPR. Julio 2000.

Manual del Profesor. Julio 2000. Decanato de Asuntos Académicos. Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico.

Norma para la selección de profesores que dirigen una tesis doctoral (comunicación escrita del Decanato de Estudios Graduados e Investigación. Recinto de Río Piedras, 1 de noviembre de 2000).

Normas para los programas graduados del Recinto de Río Piedras, Certificación Núm. 72, 1991-92, Senado Académico.

Normas para los programas graduados del Recinto Universitario de Río Piedras. Certificación Núm. 72, 1991-92. Senado Académico.

Normas revisadas para la acreditación de cursos mediante exámenes de aprovechamiento autorizados por la Certificación 8ª, Año 1973-74 del Senado Académico. Carta circular Núm. 4 (1989-90) Decanato de Asuntos Académicos.

Política Institucional y Procedimiento para el Uso Ético Legal de las Tecnologías de Información en la Universidad de Puerto Rico. Certificación Núm. 072 (1999-2000) Junta de Síndicos, Universidad de Puerto Rico.

Políticas Institucionales, Universidad de Puerto Rico 1999-2000

Propuesta de Cambio de Formato de Examen Comprensivo del Programa Graduado de Psicología aprobada en reunión de Facultad del Departamento de Psicología en reunión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2014.

Propuesta del Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales para la revisión del Programa de Maestría y el desarrollo de un programa doctoral. Aprobada por el Consejo de Educación Superior el 14 de febrero de 1986. Certificaciones 141 y 142; 1985-86.

Propuesta del Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales para la revisión del Programa de Maestría y el desarrollo de un programa doctoral. Normas para los programas graduados del Recinto Universitario de Río Piedras. Certificación Núm. 72, 1991-92. Senado Académico.

Propuesta del Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales para la revisión del Programa de Maestría y el desarrollo de un programa doctoral. Aprobada por el Consejo de Educación Superior el 14 de febrero de 1986. Certificaciones 141 y 142; 1985-86.

Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Certificación Núm. 108 1997-98. Junta de Síndicos, Universidad de Puerto Rico.

Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Certificación Núm. 108 1997-98. Junta de Síndicos, Universidad de Puerto Rico.

Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Certificación 018, 1997-98. Junta de Síndicos.

Reunión del Comité Graduado- Departamento de Psicología – 14 de septiembre de 2007.

Revisión de normas de probatoria. Comité Graduado. 22 de noviembre de 2000.

Revisión del formato para el examen de candidatura. Aprobado en reunión de facultad, Departamento de Psicología. Segundo Semestre 2015-16.

Solicitud de exámenes de aprovechamiento de materias autorizados por la Certificación 8<sup>a</sup> (1973-74) del Senado Académico. Circular 5 (1999-2000) Decanato de Asuntos Académicos, Recinto de Río Piedras.